CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Huaraz
Nº 09-20 25 - 0001681
Tomo: 01 de 04
Departamento de Gestión Documentaria

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-0340-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA LLAMA, MARISCAL LUZURIAGA, ANCASH

"MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N° 84123 CORONEL FÉLIX MARTINIANO ROCA LÓPEZ, DEL DISTRITO DE LLAMA – MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

PERÍODO: 3 DE JUNIO DE 2022 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

5 DE DICIEMBRE DE 2025
ANCASH - PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

0729

0092025203400 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 009-2025-2-0340-SCE

"MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N° 84123 CORONEL FÉLIX MARTINIANO ROCA LÓPEZ, DEL DISTRITO DE LLAMA – MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	Servidores de la municipalidad distrital de Llama simularon una actividad de mantenimiento para la ejecución de una obra por administración directa, a pesar de no contar con la capacidad técnica y administrativa necesaria, además se ejecutó la obra sin control de calidad y con deficiencias técnicas generando el saldo de 250 bolsas de cemento que fueron retiradas sin sustento ni justificación, situación que ocasionó un perjuicio económico por S/37 894,22.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	40
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	41
V.	**CONCLUSIONES**	42
VI.	**RECOMENDACIONES**	43
VII.	**APÉNDICES**	43

000002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-0340-SCE

"MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N° 84123 CORONEL FÉLIX MARTINIANO ROCA LÓPEZ, DEL DISTRITO DE LLAMA – MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"

PERÍODO: 3 DE JUNIO DE 2022 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Llama, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0340-2020-002, acreditado mediante oficio n.° 000210-2025-CG/OC0340 de 15 de octubre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Objetivo General:

Establecer si la programación y ejecución de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 coronel Félix Martiniano Roca López, del distrito de Llama – Mariscal Luzuriaga – Ancash", se realizaron en concordancia a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Objetivos Específicos:

- Determinar si la programación de la actividad de mantenimiento se realizó en concordancia a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la ejecución de la actividad de mantenimiento se realizó en concordancia con el expediente técnico y las normas legales aplicables.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al oficio n.° 001419-2024-CG/GRAN de 25 de junio de 2024, mediante el cual la Gerencia Regional de Control de Ancash derivó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, presuntos hechos irregulares que habrían ocurrido en la Municipalidad Distrital de Llama, en adelante "Entidad", referidos a que en la actividad de "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 Coronel Félix Martiniano Roca López, del distrito de Llama – Mariscal Luzuriaga - Ancash", cuyo costo total fue S/106 835,171, habría existido un saldo de 250 bolsas de cemento; sin embargo, fueron retiradas de la obra por trabajadores de la municipalidad, desconociéndose su uso y destino.

Cabe señalar que, la ejecución de la actividad, corresponde a un servicio misional de la Municipalidad Distrital de Llama, puesto que, se enmarca dentro de sus competencias y funciones específicas compartidas establecidas en el numeral 5 del artículo 82 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala:

*"**Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación***
*Las municipalidades, **en materia de educación**, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:*
[...]
***5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción** de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".*
(Énfasis agregado).

En ese sentido, los presuntos hechos irregulares ocurridos durante la ejecución de la actividad de "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 coronel Félix Martiniano Roca López, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga – Ancash", afectarían el carácter misional, competencia y funciones de la Entidad, la cual incluye la ejecución de obras de infraestructura de los colegios de su jurisdicción.

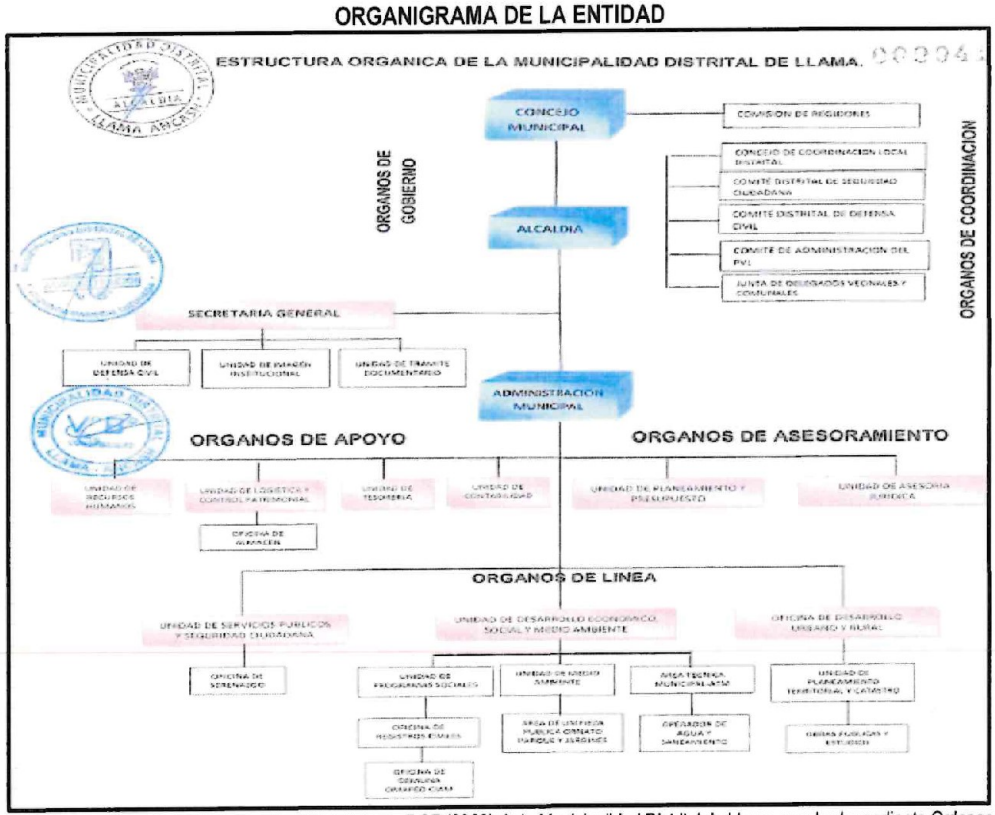
Alcance

El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad comprendió la programación y ejecución de la actividad de "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 coronel Félix Martiniano Roca López, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Ancash", la cual ocurrió entre el 3 de junio al 14 de noviembre de 2022.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Llama pertenece al nivel de gobierno local, cuya estructura orgánica gráfica, se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 1
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF (2020) de la Municipalidad Distrital de Llama, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 002-2020-MDLL/A de 28 de febrero de 2020.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA SIMULARON UNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, A PESAR DE NO CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA, ADEMÁS SE EJECUTÓ LA OBRA SIN CONTROL DE CALIDAD Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS GENERANDO EL SALDO DE 250 BOLSAS DE CEMENTO QUE FUERON RETIRADAS SIN SUSTENTO NI JUSTIFICACIÓN, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/37 894,22.

Durante la programación de la construcción del patio de honor y gradería de la Institución Educativa n.° 84123 "Coronel Felix Martiniano Roca Lopez", del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash, se simuló la actividad de mantenimiento del patio de honor y graderías en la Institución Educativa, pese a que éstas no existían; por lo que, no correspondía la ejecución de un mantenimiento[1] sino la ejecución de una obra[2], permitiendo con ello agilizar la aprobación del expediente técnico por la modalidad de Administración Directa con deficiencias técnicas, no obstante, la Entidad carecía de personal técnico administrativo y equipos necesarios, inobservando los numerales 1 y 5 de las normas que regulan la "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG[3] y el artículo 5.6 de la Norma Técnica Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC[4].

Además, el patio de honor fue ejecutado sin control de calidad y con un concreto con resistencias a la compresión menores a las requeridas en el expediente técnico, lo cual se corrobora con el Informe técnico del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al proyecto; incumplimiento que generaron el saldo de 250 bolsas de cemento, las cuales fueron retiradas posteriormente por el Alcalde e ingeniero residente sin sustento ni justificación fehaciente, generándose un perjuicio económico por S/37 894,22.

Los hechos irregulares se desarrollan a continuación:

1. **Servidores simularon la necesidad de programar el mantenimiento del patio de honor y graderías de la institución educativa, pese a que, dichas estructuras no existían, asimismo, aprobaron expediente técnico por la modalidad de administración directa, sin contar con el personal técnico administrativo y los equipos necesarios para su ejecución y con deficiencias en su elaboración.**

 Mediante de Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-MDLL de 18 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 3)**, se aprobó la construcción del patio de honor de la Institución Educativa n.° 84123 "Coronel Félix Martiniano Roca López", de distrito de Llama de la provincia de Mariscal Luzuriaga, en adelante, "Institución educativa".

[1] Un mantenimiento es un conjunto de acciones periódicas y sistemáticas para conservar una estructura.
[2] Una obra es la creación inicial o una intervención que altera significativamente la estructura o instala nuevos componentes.
[3] De 18 de julio de 1988
[4] Publicada el 18 de mayo de 2010 y vigente a partir de 19 de mayo de 2010

000005

Posteriormente, con informe n.° 138-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 2 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Llama, solicitó al señor Lener Moises Calixto Ayala, administrador de la municipalidad, la contratación de los servicios profesionales para la elaboración del expediente técnico de la actividad de mantenimiento "Mantenimiento de patio de honor de la I.E. N° C.F.M.R.L. del distrito de Llama – Mariscal Luzuriaga - Ancash", en adelante "Actividad", adjuntado los términos de referencia.

En razón de ello, se contrató a Juan Jesús Gutiérrez Carranza como consultor para la elaboración del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", en adelante "Proyectista", a través del Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la actividad de **3 de junio de 2022 (Apéndice n.° 5)**, por el monto de S/3 500,00 y un plazo de 15 días calendario, siendo que los documentos que acrediten la contratación del proyectista, no se encuentran en la Entidad, conforme lo indicado en el informe n.° 002-2024-MDLL de 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 6)** suscrito por Kleder Jairo Apestegui Cueva, presidente de archivos de la Municipalidad Distrital de Llama; por lo que se contrató directamente al proyectista, en favor de Juan Jesús Gutiérrez Carranza.

Seguidamente, habiendo transcurrido tres (3) días de haber suscrito el citado contrato, mediante carta n.° 01-2022-JJGC/PROY de 6 de junio y recibida el 9 de junio de 2022 con expediente n.° 776 **(Apéndice n.° 7)**, Juan Jesús Gutiérrez Carranza, Consultor, presentó el expediente técnico de la citada actividad para su revisión y trámite correspondiente.

En atención a ello, mediante informe n.° 139-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 13 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remitió a Lenar Moises Calixto Ayala, administrador de la Entidad, el informe de evaluación del expediente técnico de la mencionada actividad, concluyendo que: *"(...) Luego de revisado el expediente técnico (...) se encuentra en calidad de **APROBADO**"* y recomendó *"(...) emitir acto resolutivo de la aprobación (...)"*.

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDLL/A. de 14 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 9)** se aprobó el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", con un presupuesto total de S/106 835,17 cuya modalidad de ejecución se estableció por administración directa y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a cargo de la Municipalidad Distrital de Llama, en adelante "Entidad", según el detalle siguiente:

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Ítem	Descripción	Monto (S/)
01.01	Obras provisionales	5 072,49
01.02	Reparación de patio de concreto simple	36 936,48
01.03	Reparación de graderías de concreto simple	6 664,78
01.04	Juntas asfálticas	2 715,95
01.05	Pintura	870,01
01.06	Carpintería metálica	3 900,00
01.07	Seguridad y salud	2 540,00
01.08	Flete	29 895,46
	Costo directo	**88 595,17**
	Gastos generales (10,76808138%CD)	9 540,00
	Sub total	**98 135,17**
	Supervisión	5 200,00
	Expediente técnico	3 500,00
	Presupuesto total del proyecto	**106 835,17**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDLL/A. de 14 de junio de 2022. **(Apéndice n.° 9)**
Elaborado por: Comisión de control.

Ahora bien, como se observa en el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-MDLL de 18 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 3)**, se aprobó la construcción del patio de honor de la Institución Educativa; sin embargo, Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, cambió del término de construcción a actividad de mantenimiento, en el informe n.° 138-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 2 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, para solicitar contratación del servicio de elaboración del expediente técnico.

Asimismo, de la revisión de la memoria descriptiva del expediente técnico aprobado de la actividad "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", en adelante "Expediente técnico" **(Apéndice n.° 10)**, elaborado por Juan Jesús Gutiérrez Carranza, se incluyó como metas del proyecto la "Reparación de patio de concreto simple" y "Reparación de graderías de concreto simple", tal como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
METAS DEL PROYECTO QUE CONSIDERA REPARACIÓN DE PATIO Y GRADERÍAS DE CONCRETO SIMPLE

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N°84123 C.F.M.R.L, DEL DISTRITO DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH"

MEMORIA DESCRIPTIVA

CODIGO:	Exp. Técnico
TIPO DE PROY.:	LOSA
FECHA:	2022
PAGINA:	4 de 13

desarrollar un conjunto de acciones orientadas a mejorar la calidad de infraestructura adecuada para la institución educativa.

Las metas del proyecto consideran la ejecución de las siguientes actividades:

Cuadro N 2. Cuadro de resumen de intervención del proyecto.

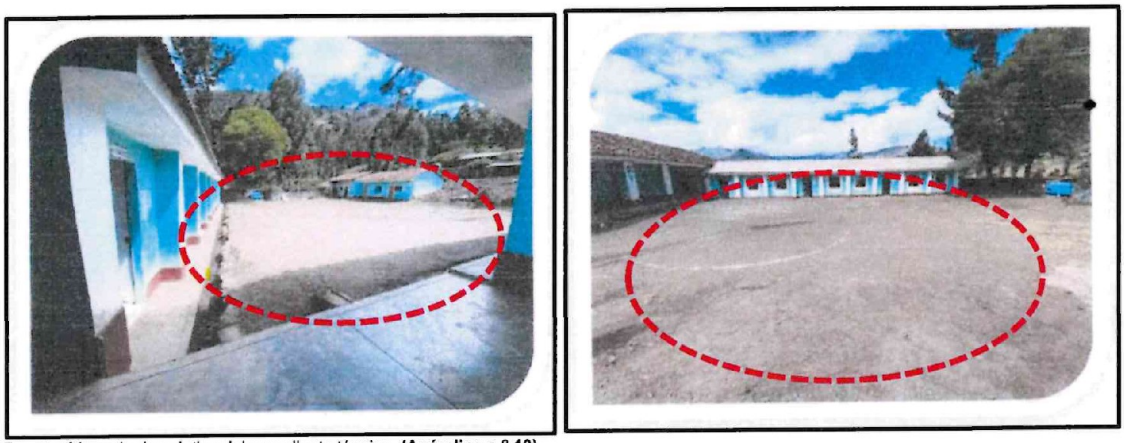
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	PATIO DE HONOR		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL IDENTIFICADOR DE OBRA	m2	3.00
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	553.16
01.01.03	CORTE DE TERRENO HASTA 0.20M DE PROFUNDIDAD	m2	553.16
01.01.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL	m2	553.16
01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO	m3	55.32
01.02	REPARACION DE PATIO DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	18.58
01.02.02	CONCRETO F'C = 175 kg/cm2 EN PATIO	m3	81.03
01.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	531.56
01.03	REPARACION DE GRADERIAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	23.94
01.03.02	CONCRETO PARA GRADERIA 1:8 +30% P.G.	m3	14.09
01.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	21.60
01.04	JUNTAS ASFALTICAS		
01.04.01	JUNTAS ASFALTICAS EN GENERAL	m	353.18
01.05	PINTURA		
01.05.01	PINTURA CON ESMALTE EN CONCRETO	m	241.00
01.06	CARPINTERIA METALICA		
01.06.01	HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARCO METALICO DE FULBITO	u	2.00
01.06.02	PARANTE DE F°G° DE D=2" PARA NET	glb	1.00
01.07	SEGURIDAD Y SALUD		
01.07.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	mes	1.00
01.07.02	PLAN DE PREVENCION FRENTE AL COVID-19	glb	1.00
01.08	FLETE		
01.08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico de actividad. **(Apéndice n.° 10)**

Sin embargo, en el panel fotográfico de la misma memoria descriptiva **(Apéndice n.° 10)** se muestran fotografías que evidencian que, en el mes de junio de 2022, fecha en que se elaboró y aprobó el expediente técnico, no existía estructuras en el patio ni graderías de concreto en la Institución Educativa N° 84123, conforme, se muestra a continuación:

00007

IMÁGENES N°S 2 Y 3
PATIO DE HONOR A NIVEL DE TERRENO NATURAL



Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico. **(Apéndice n.° 10)**

IMÁGENES N°S 4 Y 5
GRADERÍAS A NIVEL DE TERRENO NATURAL



Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico. **(Apéndice n.° 10)**

Aunado a ello, en la liquidación técnico - financiera de la actividad **(Apéndice n.° 11)**, Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora de actividad, respectivamente, presentaron fotografías que demuestran que no hubo patio o graderías antes de la ejecución de la actividad, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 6
PATIO DE HONOR A NIVEL DE TERRENO NATURAL



Foto N° 05: Trazo, nivelación y replanteo de la losa del patio de honor.

Fuente: Liquidación técnico - financiera de actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDLL/A. de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 11)**

IMAGEN N° 7
GRADERÍAS A NIVEL DE TERRENO NATURAL



Foto N° 07: Trazo, nivelación y replanteo de la tribuna y graderías.

Fuente: Liquidación técnico - financiera de actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDLL/A. de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 11)**

Al respecto, el sub numeral 2.6.3 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - versión 2 de enero de 2022[5] señala, entre otros, que el mantenimiento está relacionado a preservar o mantener la capacidad de producción o nivel de servicio de una infraestructura, según lo siguiente:

> *"(...) los costos de **mantenimiento** son todos los incurridos para **preservar o mantener la capacidad de producción o nivel de servicio de la infraestructura** y de la maquinaria y equipamiento que participa en el proceso de producción de los bienes y servicios entregados por la UP"*
> (Resaltado agregado)

[5] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)

Asimismo, el numeral 4 de los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR - versión 2, de enero de 2022[6], define, entre otros, que las actividades de mantenimiento se vinculan a reparaciones y conservaciones de un activo, según lo siguiente:

> *"Gastos de mantenimiento: son los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños ítems. El objetivo de estos desembolsos, se describe a menudo como* ***"reparaciones y conservación" de un activo****. En tal sentido, toda transacción posterior a la adquisición del activo, cuyo importe sea menudo,* ***que tenga como propósito mantener y no incrementar el rendimiento del activo, o reponer dicho rendimiento a su estado anterior sin mejorarlo, constituye gastos de mantenimiento****; por ejemplo: limpieza de equipos de cómputo, pintado de edificios, cambio de aceite para vehículos, alineamiento, lubricación de maquinarias, etc.".*
> (Énfasis agregado)

Es decir, de las definiciones señaladas se aprecia que, las actividades de mantenimiento no incrementan el rendimiento de un activo, sino que, se realizan para mantener su capacidad o reponerla a su estado inicial.

En ese sentido, Juan Jesús Gutiérrez Carranza, proyectista, consideró la reparación de un patio y una gradería de concreto como actividad de mantenimiento; a pesar que dichas estructuras no existían en la institución educativa, asimismo, Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, consideró en su requerimiento para la elaboración de expediente técnico las actividades de mantenimiento pese a que fue aprobado para construcción, además, aprobó y recomendó emitir acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico sin observar que no correspondía al mantenimiento de patio y graderías, incumpliendo el sub numeral 2.6.3 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - versión 2 de enero de 2022[7]; así como el numeral 4 de los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR - versión 2, de enero de 2022[8].

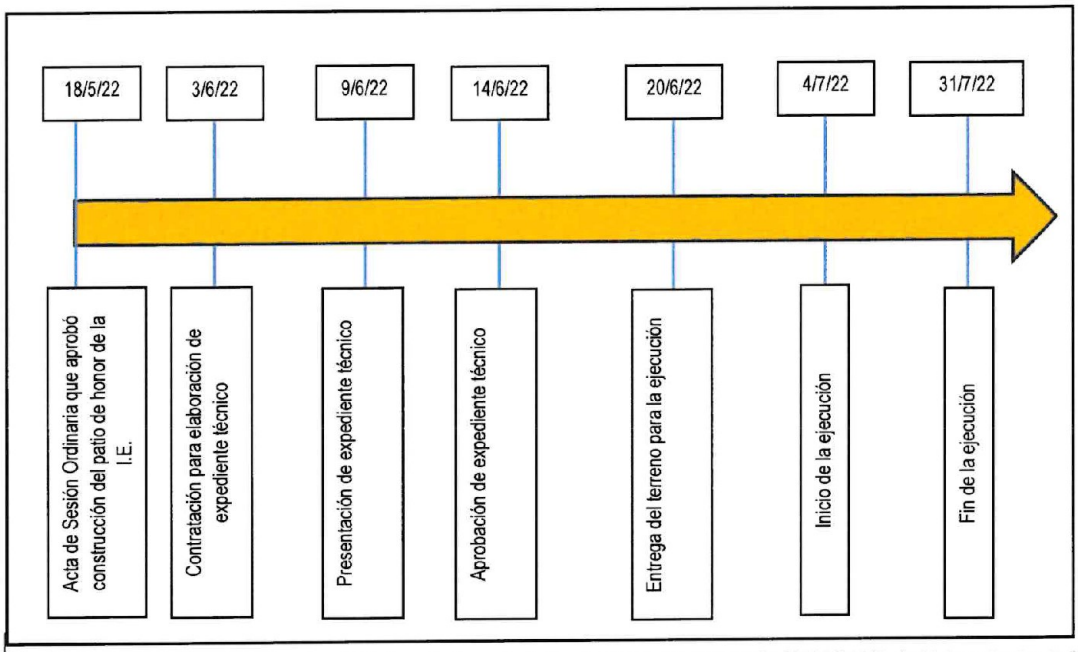
De la misma manera, se debe traer a colación el incumplimiento de los numerales 6 y 14 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF[9], que establecen el concepto de inversión, el cual está relacionado a intervenciones temporales que tengan como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios y no comprenden gastos de operación y mantenimiento, según las definiciones siguientes:

> *"6. Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.* ***No comprenden*** *gastos de operación y* ***mantenimiento****.*
> *[...]*
> *14. Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural,* ***que tenga como propósito crear,*** *ampliar,* ***mejorar*** *o recuperar* ***la capacidad de producción de bienes y/o servicios****".*

[6] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)
[7] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)
[8] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)
[9] Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2018

En virtud al citado decreto legislativo, para la mencionada actividad correspondía la formulación y ejecución de un proyecto de inversión, pues tuvo como propósito mejorar la capacidad de producción del patio de honor y graderías de la Institución Educativa N° 84123; sin embargo, Juan Jesús Gutiérrez Carranza, Proyectista, Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, simularon la necesidad de mantenimiento evadiendo las fases del ciclo de inversión (programación multianual, formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento), y con ello aceleraron su ejecución, debido a que, se necesita mucho más tiempo para elaborar estudios técnicos completos y evaluar la viabilidad del mismo, alineando el proyecto con los objetivos de desarrollo y teniendo en cuenta las brechas existentes, por el contrario el tiempo que tomó desde la necesidad del proyecto y aprobación del expediente técnico, del 18 de mayo al 14 de junio, fue de menos de un mes, conforme se aprecia en la línea de tiempo siguiente:

GRÁFICO N° 2
LÍNEA DE TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD



Fuente: Liquidación técnico - financiera de actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDLL/A. de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 11).**

Es de precisar que, en la fase de formulación se analiza la viabilidad de las propuestas de solución para el cierre de brechas identificadas, además de considerar recursos para la operación y mantenimiento[10]. Asimismo, la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico y ejecución física[11], donde el expediente técnico tiene la finalidad de servir como guía y base para la correcta y organizada ejecución de obra, constituido por el conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra, y está conformado, entre otros, por estudios técnicos específicos[12] (como estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, diseño de mezclas, entre otros).

[10] Subnumeral 2.1 de los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR - versión 2 de enero de 2022
[11] Artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
[12] Norma técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.

De otra parte, de la revisión de la documentación incluida en el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)**, se aprecia que éste, no contiene todos los documentos que especifiquen a detalle las características técnicas para la ejecución del proyecto, según se detalla a continuación:

- Plano de topografía y movimiento de tierras: Necesario para identificar la superficie del terreno, mostrando sus características físicas y altimétricas; así como, detallar las operaciones de corte (excavación) y relleno, y con ello lograr nivelar y obtener una base sólida.

- Plano de planteamiento general: Necesario para poder identificar la ubicación, niveles y distribución de estructuras proyectadas,

- Diseño de mezclas de concreto: Necesario para determinar las proporciones óptimas de los materiales (como cemento, agregados y agua) que componen el concreto, con el objetivo que se cumpla las propiedades específicas de calidad, resistencia y durabilidad.

- Estudio de mecánica de suelos: Necesario para identificar las características y comportamiento físico y mecánico del terreno, con el objetivo de garantizar la seguridad y estabilidad de la estructura a construir.

Cabe señalar que, en el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** se consideró que el patio de honor será vaciado directamente sobre el terreno natural; por lo que, al no contar con un estudio de mecánica de suelos no se analizó si las características del suelo eran favorables o requerían un tratamiento previo.

Asimismo, al haber proyectado en el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** losas de concreto y graderías sin un diseño de mezclas de concreto, generó que, durante la ejecución del mantenimiento no se tenga conocimiento de las cantidades de cemento, agregado y agua, necesarios para alcanzar las resistencias requeridas[13].

Al respecto, Norma técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones[14] define al expediente técnico como:

> *"Conjunto de **documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto**, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: **planos por especialidades**, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, **estudios técnicos específicos**, cuando se requieran por las características de la obra".*
> (Resaltado agregado)

Asimismo, el literal a) del sub numeral 6.2.1 de la Norma Técnica E.050 Suelos y cimentaciones señala que, en los proyectos de edificaciones que alojan gran cantidad de personas, como: colegios, es obligatorio un estudio de mecánica de suelos.

De igual forma, los literales a) de los sub numerales 5.6.1 y 5.6.2.1 de la Norma técnica E.060 Reglamento Nacional de Edificaciones[15] señalan:

[13] La losa del patio debía alcanzar una resistencia f'=c175kg/cm2 y las graderías requerían una proporción 1:8 + 30% de piedra grande.
[14] Aprobada por el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias
[15] Aprobada por el Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias

5.6 Evaluación y aceptación del concreto
*a) **El concreto debe** muestrearse, transportarse, curarse y **ensayarse** en condiciones estándar controladas **de acuerdo con los requisitos de 5.6.2** a 5.6.5.*
[...]
5.6.2 Frecuencia de los ensayos
5.6.2.1. La frecuencia de muestreo de concreto para los ensayos de resistencia será:
*a) Las muestras para los ensayos de resistencia para concreto elaborado en obra con mezcladora **deben tomarse no menos de una vez al día, de cada clase de concreto colocado, ni menos de una vez por cada 5 m³, de cada clase de concreto vaciado continuamente, ni menos de una vez por cada 50 m² de superficie de losas o muros vaciados en la jornada.***
(Énfasis agregado)

De otra parte, según lo establecido en la normativa que regula la ejecución de obras por administración directa, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, **el personal técnico administrativo y los equipos necesarios**; sin embargo, Juan Jesús Gutiérrez Carranza, proyectista y, Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, elaboraron y aprobaron, respectivamente, el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** sin considerar que la entidad no contaba con residente ni supervisor, además, de no tener equipos y maquinarias para ejecutar la Obra, toda vez que, en el desagregado de gastos generales y gastos de supervisión del expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** señalaron la necesidad de contratar personal técnico durante la ejecución de la obra, lo cual se corrobora mediante los comprobantes de pago n.°s 450 **(Apéndice n.° 12)** y 451-2022 **(Apéndice n.° 13)**, a través de los cuales se pagó a Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape como residente y supervisora de actividad, según se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PROGRAMADO Y CONTRATADO

Ítem	Personal técnico administrativo	Und.	Cant.	Incidencia (%)	Monto programado (S/)	C/P	Monto pagado (S/)
1	Supervisor de obra	Mes	1	100,00	5 200,00	451-2022	5 200,00
2	Ingeniero residente de obras	Mes	1	100,00	5 200,00	450-2022	5 200,00
				Total	**13 200,00**		**10 400,00**

Fuente: Expediente técnico de actividad **(Apéndice n.° 10)** y liquidación técnico - financiera de actividad **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, mediante comprobante de pago n.° 461-2022 **(Apéndice n.° 14)** se pagó a AC Constructora Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L. por el alquiler de equipos durante la ejecución de la obra; según se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
EQUIPOS Y MAQUINARIAS PROGRAMADOS Y CONTRATADOS

Ítem	Equipos y/o maquinaria	Und.	Cant.	Monto programado (S/)	C/P	Monto pagado (S/)
1	Miras y jalones	Hm	8,85	44,25	461-2022	45,00
2	Compresora para pistola de pintar	Hm	19,28	231,36		228,00
3	Vibrador de concreto 4HP 2,40"	Hm	36,02	360,19		365,00
4	Mezcladora de concreto tambor 18Hp 11P3 (incluido combustible)	Hm	77,17	2 315,05		2 310,00
5	Nivel topográfico con trípode	Hm	8,85	132,76		135,00
			Total	**3 083,61**		**3 083,00**

Fuente: Expediente técnico de actividad **(Apéndice n.° 10)** y liquidación técnico - financiera de actividad **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de control.

Por tanto, el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** presentado[16] por Juan Jesús Gutiérrez Carranza, proyectista, no detalló las características técnicas de los trabajos a realizar, además de carecer de características técnicas que respalden y garanticen la calidad y durabilidad de las estructuras proyectadas; pese a ello, Jhonny Manuel Romero Hernández[17], jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomendó la aprobación del expediente técnico, lo que se concretó con la emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDLL/A. de 14 de junio de 2022. **(Apéndice n.° 9).**

Es más, mediante informe n.° 148-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 15),** el ingeniero Jhonny Manuel Romero Hernández, en calidad de jefe de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, otorgó conformidad al servicio de elaboración del expediente técnico para el trámite de pago, señalando lo siguiente:

> *"(...) y a la vez hacerle llegar la conformidad de servicio por elaboración del expediente técnico de la actividad denominada* ***"MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N° 84123 C.F.M.R.L., DEL DISTRITO DE LLAMA – MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH"****, para trámite de pago correspondiente."*

Es así que, con comprobante de pago n.° 283-2022 de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 16),** se efectuó el pago de S/3 500,00 a favor de Juan Jesús Gutiérrez Carranza, proyectista.

En ese sentido, Juan Jesús Gutiérrez Carranza, proyectista, cuando elaboró el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** consideró la reparación de un patio y una gradería de concreto como actividad de mantenimiento; a pesar que dichas estructuras no existían en la institución educativa, además, sin contar las características técnicas para la ejecución del mantenimiento, y programar su ejecución por administración directa sin cumplir los requisitos de contar con capacidad técnica administrativa y equipos necesarios para su ejecución.

De la misma manera, Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, consideró en su requerimiento para la elaboración de expediente técnico las actividades de mantenimiento pese a que fue aprobado para construcción, además, aprobó y recomendó emitir acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico sin observar que no correspondía al mantenimiento de patio y graderías, incumpliendo el sub numeral 2.6.3 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - versión 2 de enero de 2022[18]; así como el numeral 4 de los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR - versión 2, de enero de 2022[19].

2. **Servidor de la Entidad otorgó conformidad a los trabajos efectuados recibiendo la actividad como área usuaria y liquidándola; pese a que se ejecutó incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico, generando una afectación a su espesor y resistencia a la compresión y un perjuicio económico de S/37 894,22.**

Mediante Contrato de Servicios de Un Profesional para Residente de la Actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash" de 17 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 17),** se contrató al ingeniero Jorge Luis Huanca Herrera, como residente de la actividad de mantenimiento, por un monto de S/6 200,00 y un plazo de 30 días hábiles.

[16] Carta n.° 01-2022-JJGC/PROY. de 6 de junio de 2022. **(Apéndice n.° 7)**
[17] Informe n.° 139-2022 MDLL/JMRH/JOIDU de 13 de julio de 2022. **(Apéndice n.° 8)**
[18] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)
[19] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)

Asimismo, mediante Contrato de Servicios de Un profesional para Supervisor de la actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash" de 17 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se contrató a Nayaret Patricia Rojas Poemape, como supervisora de la actividad de mantenimiento, por un monto de S/5 200,00 y un plazo de 30 días hábiles.

Es así que, el 20 de junio de 2022, se llevó a cabo la entrega de terreno[20] y el 4 de julio de 2022, se inició su ejecución[21]; por lo que, el término del plazo de ejecución estuvo programado para el 2 de agosto de 2022.

Posteriormente, con asiento n.° 37 de 31 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, Jorge Luis Huanca Herrera, residente, registró *"(...) la culminación de la actividad (...)"*. En atención a ello, mediante asiento n.° 38 de misma fecha **(Apéndice n.° 21)**, Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora de actividad, registró la verificación de *"(...) los metrados ejecutadas y acumulados al 100,00% (...) se comunicará a la Entidad la culminación y recepción de la actividad"*.

En atención a ello, mediante informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de 2 de agosto de 2022, **(Apéndice n.° 22)** Jorge Luis Huanca Herrera, residente, presentó el informe de valorización de obra n.° 01[22] con un avance acumulado del 100%, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
INFORME DE VALORIZACIÓN

Valorización	Avance ejecución (S/)	Avance ejecución acumulado (S/)	% Avance ejecución	% Avance ejecución acumulado
1	98 135,17	98 135,17	100,00%	100,00%
Total	**98 135,17**		**100,00%**	

Fuente: Valorización n.° 1.**(Apéndice n.° 22)**
Elaborado por: Comisión de control.

Seguidamente, mediante carta n.° 22-2022-NPRP/SUPER del mismo día, Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, presentó el informe de aprobación de valorización n.° 1 del supervisor de obra[23] **(Apéndice n.° 22)** señalando que *"(...) ha sido revisado y aprobado (...)"*.

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 086-2022-MDLL/A de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, Rogelio Marcial Meléndez Miranda, alcalde, conformó el comité de recepción de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", presidida por Jhony Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urfbano y a la vez área usuaria, y el administrador y jefe de abastecimiento.

En razón de ello, el 26 de agosto de 2022, los miembros del comité de recepción se constituyeron al lugar donde se ejecutó la actividad: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", en compañía de Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora, respectivamente, suscribiendo el acta de recepción de actividad de misma fecha **(Apéndice n.° 24)**, donde señalaron que, *"(...) después de verificar el cumplimiento de ejecución de metas físicas y trabajos (...), estos están en concordancia con el expediente técnico y mejoras realizadas durante la ejecución (...)"*.

[20] Acta de entrega de terreno de 20 de junio de 2022. **(Apéndice n.° 19)**
[21] Acta de inicio de obra de 4 de julio de 2022. **(Apéndice n.° 20)**
[22] No se encuentra suscrito.
[23] No se encuentra suscrito.

Seguidamente, mediante informe n.° 242-2022 MDLL/JMRH/JOIDIJ de 10 de noviembre de 2022, **(Apéndice n.° 11)** el ingeniero Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, aprobó la liquidación técnica financiera de la actividad de mantenimiento y recomendó emitir acto resolutivo para su aprobación.

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDLL/A de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, Rogelio Marcial Meléndez Miranda, alcalde, aprobó el informe de liquidación técnico - financiera de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", con las siguientes consideraciones:

- Modalidad de ejecución: Administración directa
- Tiempo de ejecución real: 28 días calendario
- Presupuesto de ejecución: S/98 135,17
- Liquidación técnica: S/98 135,17
- Liquidación financiera: S/103 110,46
- Gastos de supervisión: S/5 200,00.

Sobre el particular, es necesario precisar que, uno de los componentes objetivo de la presente actividad fue la construcción del patio de honor con concreto simple, dado que las especificaciones técnicas de la partida "1.2.2 Concreto F'c=175kg/cm2 en patio" señalaban lo siguiente:

"[...]
1.2 Resistencia de concreto
La resistencia de compresión especificada del concreto f'c para cada porción de la estructura indicada en los planos, se refiere a la alcanzada a los 28 días, a menos que se indique otra.
[...]
2.4 Agregado grueso
La Norma Técnica de Edificaciones E.060 prescribe que el agregado grueso no deberá ser mayor de:

- *1/5 de la menor dimensión entre caras de encofrados, o*
- ***1/3 del peralte de la losa, o***
- *3/4 del espacio libre mínimo entre barras individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones o ductos de pre esfuerzo.*

A continuación, se muestra la tabla del tamaño máximo del agregado grueso recomendado para distintos tipos de estructuras:

Tipos de estructuras	Tamaño máximo del agregado, en mm. / Dimensión mínima de la sección, en cm.			
	6 a 13	15 a 28	30 a 74	76 o más
- Muros, vigas, columnas armadas. - Muros sin armar. - Losas muy armadas. - Losas sin armar o poco armadas.	13 a 19 19 19 a 25 19 a 38	19 a 38 38 38 38 a 75	38 a 75 75 38 a 75 75	38 a 75 150 38 a 75 75 a 150

[...]"
(Resaltado agregado)

Asimismo, en la planilla de metrados del expediente técnico **(Apéndice n.° 10)**, la partida "1.2.2 Concreto F'c=175kg/cm2 en patio" fue cuantificada considerando un peralte y/o espesor de losa de 0,15m.

Sin embargo, se advierte una contradicción en el tamaño del agregado grueso[24], en las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 10)** de la partida "1.2.2 Concreto F'c=175kg/cm2 en patio", pues por un lado exigía que no debía ser mayor a 1/3 del peralte de la losa (es decir, 1/3 de 15cm, lo que equivale a 5cm o 2"); sin embargo, en las mismas especificaciones, el proyectista adjuntó un cuadro que recomienda, para losas sin armar o poco armadas, agregados de 38mm a 75mm (equivalente a 3,8-7,5cm).

Sobre ello, si bien el sub numeral 3.3.2 del capítulo 3 de la norma técnica E.060 concuerda con el criterio de que el tamaño del agregado grueso no puede ser mayor a 1/3 del peralte de la losa, el sub numeral 3.3.1 deja la posibilidad que se utilicen agregados que no cumplan los requisitos indicados en las NTP[25]; siempre que el constructor demuestre, a través de ensayos y por experiencias de obra, que obtendrá concretos con la resistencia y durabilidad requeridas, situación que no ocurrió dado que no se realizaron ensayos durante la ejecución.

De otra parte, el análisis de precios unitarios **(Apéndice n.° 10)** de la partida "1.2.2 Concreto F'c=175kg/cm2 en patio" consideró como materiales cemento y hormigón[26], donde el hormigón está compuesto de grava y arena; por lo que, el tamaño máximo de la grava debería cumplir con lo establecido en la norma técnica E.060, salvo que, se demuestre que con el uso de un tamaño mayor de agregado se obtendrá concreto con la resistencia requerida; sin embargo, durante la ejecución de obra, se utilizó agregado grueso de mayor tamaño, como se verá más adelante.

Ahora sobre lo expuesto, se realizó una visita de inspección física el 27 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, al lugar de ejecución del mantenimiento, donde se evidenció que el patio de honor (losa) presenta fisuras en diversos paños, lo cual se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 1
FISURAS EN LADO OESTE DEL PATIO DE HONOR (LOSA)



Fuente: Visita de inspección física de 27 de febrero de 2024.

[24] Agregado retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas, según Norma técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
[25] *Los agregados para concreto deben cumplir con las NTP correspondientes. Los agregados que no cumplan con los requisitos indicados en las NTP, podrán ser utilizados siempre que el Constructor demuestre, a través de ensayos y por experiencias de obra, que producen concretos con la resistencia y durabilidad requeridas.*
[26] Según la Norma Técnica E.060, es el material compuesto de grava y arena empleado en su forma natural de extracción.

FOTOGRAFÍA N° 2
FISURAS EN LADO ESTE DEL PATIO DE HONOR (LOSA)



Fuente: Visita de inspección física de 27 de febrero de 2024.

Situación fue corroborada en la inspección física de 16 de octubre de 2025, según acta de inspección física de misma fecha **(Apéndice n.° 26)**, con el acompañamiento del señor Aladino Melanio Martel Del Río, en calidad de jefe del área de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, según se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍAS N°s 3, 4 y 5
FISURAS EN LA LOSA DE CONCRETO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N° 84123 C.F.M.R.L

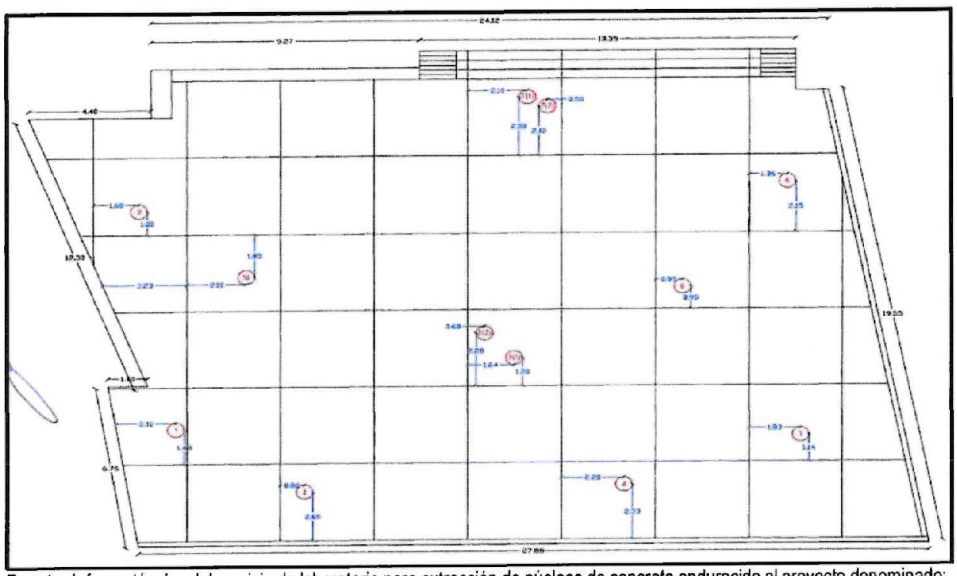


Fuente: Visita de inspección física de 16 de octubre de 2025.

Ahora bien, con la finalidad de verificar si la resistencia y espesor de la losa de concreto se ejecutaron en conformidad a lo requerido en el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)**, la Contraloría General de la República contrató a la empresa PEINSAC INGENIERÍA S.A.C., con R.U.C. n.° 20604667535, mediante orden de servicio n.° 0000197 de 1 de agosto de 2024, para la realización del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash". **(Apéndice n.° 27)**

En ese sentido, el 13 y 14 de agosto de 2024 se llevó a cabo la extracción de 12 núcleos de concreto endurecido del patio de honor (losa) de la I.E. N° 84123, ubicados de la manera siguiente:

IMAGEN N° 6
PUNTOS DE EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO EN PATIO DE HONOR (LOSA)



Fuente: Informe técnico del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al proyecto denominado: "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 C.F.M.R.L., del distrito de Llama, Mariscal Luzuriaga, Áncash" **(Apéndice n.° 27)**

De las muestras extraídos se efectuaron las evaluaciones siguientes:

- **Respecto al tamaño del agregado grueso**

 Conforme se expuso previamente, existió una contradicción en las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 10)** de la partida "1.2.2 Concreto F'c=175kg/cm2 en patio", pues por un lado indicaba que el tamaño máximo del agregado grueso no debía ser mayor a 1/3 del peralte de la losa, es decir, máximo 5 cm o 2"; y, por otro lado, indicaba que podría ser entre 3,8 a 7,5cm.

 Respecto a la controversia mencionada, el sub numeral 3.3.1 de la norma técnica E.060 señala que se pueden utilizar agregados que no cumplan los requisitos indicados en las normas técnicas peruanas, siempre y cuando se demuestre, a través de ensayos y experiencias en obra, que se obtendrá concretos con la resistencia y durabilidad requerida. Sin embargo, de la revisión a los comprobantes de pago, cuaderno de obra, valorización e informe de liquidación de obra, se observó que Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora, respectivamente, no efectuaron ningún ensayo al agregado grueso utilizado para asegurar que el concreto a elaborar cumpla con la resistencia establecida en el expediente técnico.

Ahora bien, los 12 núcleos de concreto endurecidos extraídos del patio de honor fueron medidos utilizando la Norma Técnica Peruana 339.211, observando que se utilizó agregado de tamaño mayor a 5cm o 2", tal como se muestra en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 6
NÚCLEO DE CONCRETO CON AGREGADO DE 5,50CM



Fuente: Visita de 13 de agosto de 2024.

FOTOGRAFÍA N° 7
NÚCLEO DE CONCRETO CON AGREGADO DE 6,90CM



Fuente: Visita de 14 de agosto de 2024.

A continuación, se muestra el detalle del tamaño del agregado por cada muestra efectuada en campo:

CUADRO N° 5
TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO UTILIZADO PARA ELABORAR CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA PATIO DE HONOR

Muestra	Tamaño máximo de agregado (cm)	¿Cumple tamaño máximo de 1/3 del peralte=5cm de la losa, según norma técnica E.060?	¿Cuenta con ensayos para demostrar que el concreto alcanzará la resistencia requerida F'c=175kg/cm2?
Ex - 01	5,80	No cumple	No
Ex - 02	5,20	No cumple	No
Ex - 03(1)	3,30	Sí cumple	No requiere
Ex - 03(2)	6,20	No cumple	No
Ex - 04	5,50	No cumple	No
Ex - 05	3,50	Sí cumple	No requiere
Ex - 06	5,20	No cumple	No
Ex - 07(1)	6,40	No cumple	No
Ex - 07(2)	6,50	No cumple	No
Ex - 08	6,90	No cumple	No
Ex - 09	3,50	Sí cumple	No requiere
Ex - 10	4,10	Sí cumple	No requiere

Fuente: Informe técnico del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al proyecto denominado: "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 C.F.M.R.L., del distrito de Llama, Mariscal Luzuriaga, Áncash". **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de control.

- **Respecto al espesor y resistencia a la compresión**

En laboratorio, diez (10) núcleos de concreto extraídos fueron sometidos a cargas de comprensión axial, según la Norma Técnica Peruana 339.034, donde la carga máxima alcanzada durante el ensayo (es decir, cuando falla el espécimen) se divide entre el área de la sección de la probeta para obtener la resistencia a la compresión de cada núcleo ensayado. Los resultados de cada muestra se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
RESULTADOS DE ESPESOR Y RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE LOS NÚCLEOS DE CONCRETO EXTRAÍDOS

Muestra	Diámetro (mm)	Característica n.° 1		Característica n.° 2		¿Cumple ambas características del expediente técnico?
		Espesor promedio (cm)	¿Cumple espesor de 15cm?	Resistencia a la compresión corregida[27] (kg/cm²)	¿Cumple resistencia de f'c=175kg/cm²?	
Ex - 01	100,06	17,50	Cumple	141	No cumple	No cumple
Ex - 02	99,53	14,11	No cumple	224	Cumple	No cumple
Ex - 03(2)	99,79	16,96	Cumple	146	No cumple	No cumple
Ex - 04	99,77	14,85	No cumple	149	No cumple	No cumple
Ex - 05	99,74	12,63	No cumple	196	Cumple	No cumple
Ex - 06	99,58	15,74	Cumple	115	No cumple	No cumple
Ex - 07(1)	99,86	14,31	No cumple	162	No cumple	No cumple
Ex - 08	100,44	14,32	No cumple	176	Cumple	No cumple
Ex - 09	99,62	16,30	Cumple	153	No cumple	No cumple
Ex - 10	99,74	15,23	Cumple	155	No cumple	No cumple

Fuente: Informe técnico del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al proyecto denominado: "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 C.F.M.R.L., del distrito de Llama, Mariscal Luzuriaga, Áncash". **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de control.

[27] Los resultados de las muestras con relaciones longitud/diámetro igual o menores que 1,75 requieren correcciones a las mediciones de resistencia a la compresión, utilizando los factores de corrección establecidos en la Norma Técnica.

Del cuadro precedente se aprecia que, cinco (5) muestras no cumplen con el espesor de 15 cm y siete (7) muestras tienen una resistencia a la compresión menor a 175kg/cm2, valores inferiores en espesor y en resistencias requeridas en el expediente técnico; asimismo, ningún núcleo de concreto satisface ambas condiciones, lo que evidencia que el patio de honor fue ejecutado sin un adecuado control de calidad, ni garantizando el cumplimiento del expediente técnico.

En ese sentido, Jorge Luis Huanca Herrera, residente, utilizó agregados que inobservaban la norma técnica E.060 sin haber acreditado con pruebas de laboratorio y/o ensayos que garanticen alcanzar la resistencia del concreto proyectado para el patio de honor.

Por su parte, Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, permitió la utilización de agregado grueso que superaba el tamaño máximo establecido en la norma técnica E.060 sin que se haya acreditado que se podía alcanzar la resistencia a la compresión de F'c=175kg/cm2, resistencia requerida en el expediente técnico, según consta en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 21)** y cuyo detalle se presenta a continuación:

CUADRO N° 7
VERIFICACIONES EFECTUADAS POR LA SUPERVISORA DE ACTIVIDAD

Asiento n.°	Fecha	Anotación	Cargo
19	18/07/2022	Actividades: [...] Concreto F'c=175kg/cm2 en patio. [...]	Residente
20	**18/07/2022**	**Se verificó en todo momento la correcta ejecución de cada una de las actividades del día, previamente autorizados.** **[...]**	**Supervisora**
21	19/07/2022	Actividades: [...] Concreto F'c=175kg/cm2 en patio [...]	Residente
22	20/07/2022	Actividades: [...] Concreto F'c=175kg/cm2 en patio [...]	Residente
23	**20/07/2022**	**Se verificó en todo momento la correcta ejecución de cada una de las partidas y actividades del día.** **[...]** **Se constató que se viene trasladando la mezcla de concreto desde la parte externa de la institución educativa hasta la zona de trabajo, el cual es aproximadamente 50m.**	**Supervisora**
24	21/07/2022	Actividades: [...] Concreto F'c=175kg/cm2 en patio [...]	Residente
25	22/07/2022	Actividades: [...] Concreto F'c=175kg/cm2 en patio [...]	Residente
26	**22/07/2022**	**Se continúa verificando en campo la correcta ejecución del proceso de vaciado de concreto F'c=175kg/cm2.** **[...]**	**Supervisora**
27	23/07/2022	[...] Actividades: [...] Concreto F'c=175kg/cm2 en patio [...]	Residente
29	**25/07/2022**	**Se sigue verificando en campo la correcta ejecución de cada una de las partidas programadas de la actividad.**	**Supervisora**
38	**31/07/2022**	**Luego de verificar en campo los metrados ejecutados y acumulados al 100,00% se autoriza al ingeniero residente elaborar los informes finales de pagos al personal y valorizaciones; (...)**	**Supervisora**

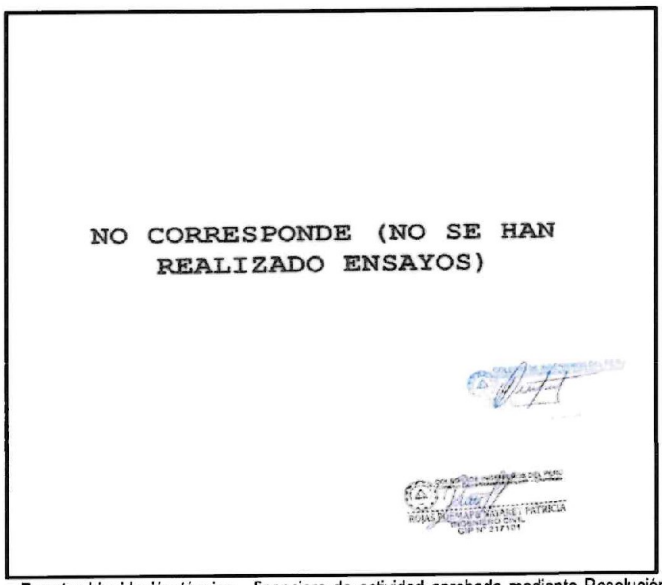
Fuente: Cuaderno de obra. **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de control.

Adicionalmente, Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora de actividad, no exigió la realización de ensayos de rotura de probetas, a pesar que, el literal a) del numeral 5.6.2.1 de la norma técnica E.060 precisa:

> *"Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, ni menos de una vez por cada 50 m3 de concreto, ni menos de una vez por cada 300 m2 de superficie de losas o muros".*

Es decir, para el presente proyecto correspondía efectuar cuando menos seis (6) ensayos de resistencia de concreto[28] para el patio de honor (losa); sin embargo, en el folio 99 de la liquidación técnico financiera de la actividad **(Apéndice n.° 11)**, respecto a ensayos y pruebas de laboratorio, Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora, respectivamente, presentaron una hoja señalando que "No corresponde (no se han realizado ensayos", tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 7
DOCUMENTO QUE MUESTRA QUE NO SE REALIZARON ENSAYOS



Fuente: Liquidación técnico - financiera de actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDLL/A. de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 11)**

Por lo tanto, se evidencia que la partida "01.02.02 Concreto F'c=175kg/cm2 en patio" se ejecutó inobservando el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** y normativa aplicable, la cual presenta fisuras a la fecha, siendo que para corregir dicha situación, es necesario volver a ejecutar las partidas, "01.01.02 Trazo y replanteo"; "01.01.04 Refine, nivel y compactación manual"; "01.02.01 Encofrado y desencofrado en losa"; "01.02.03 Curado de concreto" y "01.05.01 Pintura con esmalte en concreto", ocasionando un perjuicio para la Entidad por S/37 894,22; según informe técnico n.° 001-2025-MPLL-OCI-SCE de 24 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 28)**, cuyo detalle se muestra a continuación:

[28] En el cuadro n.° 8 se observa que los vaciados de la losa se efectuaron en 6 días; por lo que, correspondía efectuar como mínimo 6 ensayos, es decir, 1 vez cada día de vaciado.

CUADRO N° 8
PERJUICIO POR PARTIDA EJECUTADA INOBSERVANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PARTIDAS QUE REQUIEREN EJECUTARSE NUEVAMENTE

Ítem	Partida	Und.	Metrado	Precio	Parcial
01	**Patio de honor**				
01.01	**Obras preliminares**				
01.01.02	Trazo y replanteo	M2	553,16	1,21	669,32
01.01.04	Refine, nivel y compactación manual	M2	553,16	1,38	763,36
01.02	**Reparación de patio de concreto simple**				
01.02.01	Encofrado y desencofrado en losa	M2	18,58	42,03	780,92
01.02.02	Concreto F'c=175kg/cm2 en patio	M3	81,05	411,32	33 337,49
01.02.03	Curado de concreto	M2	531,56	2,93	1 557,47
01.05	**Pintura**				
01.05.01	Pintura con esmalte en concreto	M	241,00	3,26	785,66
				Total	**37 894,22**

Fuente: Liquidación técnico - financiera de actividad **(Apéndice n.° 11)** e Informe técnico del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al proyecto denominado: "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 C.F.M.R.L., del distrito de Llama, Mariscal Luzuriaga, Ancash". **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de control.

Cabe señalar que, respecto al concreto de patio de honor, se tuvo en consideración el metrado realmente ejecutado, de otra parte, respecto a las partidas que no son visibles a la fecha, se consideró el metrado de la liquidación técnico - financiera de actividad (refine, nivel y compactación manual; encofrado y desencofrado en losa; curado de concreto y pintura con esmalte en concreto).**(Apéndice n.° 11)**

Además, para la obtención del citado perjuicio se tuvo en consideración los costos reales de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, a fin de obtener el costo real de las partidas comprendidas en la afectación económica, cuyo pago se detalla a continuación:

CUADRO N° 9
COMPROBANTES DE PAGO DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PAGADOS EN LA ACTIVIDAD

N°	CP	Fecha	Concepto	Proveedor	Monto S/
1	298-2022	13/07/2022	Por la adquisición de materiales de ferretería para la ejecución de la actividad	Constructora y Servicios Múltiples Dacama E.I.R.L.	18 242,00
2	314-2022	14/07/2022	Por la adquisición de 788 bolsas de cemento para la ejecución de la actividad	AC Constructora Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L.	22 852,00
3	449-2022	13/09/2022	Por el pago de planilla de la ejecución de la actividad.	Aramburu Apestegui Lucio Zosimo	16 610,00
4	461-2022	22/09/2022	Por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria para la ejecución de la actividad.	AC Constructora Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L.	3 083,00

Fuente: Liquidación técnico - financiera de actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDLL/A. de 11 de noviembre de 2022 y SIAF.**(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de control.

Adicionalmente a ello, como se observa el patio de honor fue ejecutado sin un adecuado control de calidad, sin realizar pruebas de laboratorio, ni ensayos que garanticen alcanzar la resistencia del concreto proyectado para el patio de honor, permitiendo la utilización de agregado grueso que superaba el tamaño máximo establecido en la norma técnica, situación que conllevó a tener un saldo de bolsas de cemento que fue retirado de la Institución educativa por funcionario y servidor de la entidad, sin justificar ni sustentar su destino de manera fehaciente, como veremos más adelante.

En ese contexto, el ingeniero Jhonny Manuel Romero Hernández, jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, aprobó la liquidación técnica financiera de la actividad de mantenimiento y recomendó emitir acto resolutivo para su aprobación, pese a las deficiencias en la ejecución de la actividad, sin realizar pruebas de laboratorio ni ensayos que garanticen alcanzar la resistencia del concreto proyectado para el patio de honor, como lo señalaron en la referida liquidación.

3. **Durante la ejecución de la actividad se generó un saldo 250 bolsas de cemento por deficiencias técnicas en la mezcla de concreto del patio de honor, material que fue retirado de la institución educativa por el Alcalde y personal de la municipalidad, sin sustento ni justificación fehaciente**

Respecto a la adquisición de cemento, es necesario precisar que, para la construcción del patio de honor y graderías, el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** consideró la utilización de 787,70 bolsas de cemento, según se aprecia en la relación de insumos, la cual se muestra a continuación:

IMAGEN N° 10
CANTIDAD BOLSAS DE CEMENTO ESTABLECIDA EN EXPEDIENTE TÉCNICO

MATERIALES

0202000009	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg	14.0800	8.00	112.62
0202010002	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	11.3600	8.00	90.89
0202810005	GIGANTOGRAFIA	u	1.0000	100.00	100.00
0204000000	ARENA FINA	m3	3.5300	100.00	353.18
0205000002	PIEDRA GRANDE DE 6"-10"	m3	5.0700	80.00	405.79
0205010004	ARENA GRUESA	m3	13.8300	100.00	1,382.90
0213000005	ASFALTO RUTILO	gal	2.4750	25.00	70.63
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls	787.7000	29.00	22,843.19
0222000001	CAL NATURAL EN SACOS (25 KG.)	pl	8.0400	145.00	1,165.80
0225010003	LENTES DE SEGURIDAD	u	20.0000	8.00	160.00
0229060008	YESO	bls	2.7700	9.00	24.89
0229120063	TECKNOPORT E= 1"	m2	4.4100	25.00	110.37
0229600003	ARCOS PARA PULBITO	u	2.0000	1,800.00	3,600.00
0230750007	CINTA MASKINTAPE DE 2"	rl	2.4100	6.00	14.46
0230990110	CASCO ANARANJADO	u	20.0000	10.00	200.00
0230990112	GUANTES DE JEBE	par	20.0000	10.00	200.00
0230990113	CHALECOS REFLEXTIVO - ANARANJADO	u	12.0000	35.00	420.00
0230990116	GUANTES DE CUERO	par	20.0000	10.00	200.00
0230990130	CASCO BLANCO	u	2.0000	30.00	60.00
0230990131	BOTAS DE JEBE 38-40	par	10.0000	30.00	300.00
0232000005	FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	29,895.46	29,895.46
0238000003	HORMIGON	m3	120.6600	65.00	7,856.17
0243040000	MADERA TORNILLO	p2	51.1300	9.00	459.69
0243040000000003	MADERA TORNILLO 2" X 3" X 10"	pzs	4.0000	9.00	36.00
0243600002	MADERA ROLLIZA EUCALIPTO Dmin = 4"x7m	u	2.0000	30.00	60.00
0244010001	ESTACA DE MADERA	p2	16.5800	6.00	99.57
0254190003	PINTURA ESMALTE	gal	11.5600	40.00	462.26
0298010186	NET PARA VOLEY (INCLUYE ACCESORIOS)	u	1.0000	300.00	300.00

Fuente: Relación de insumos del expediente técnico. **(Apéndice n.° 10)**

Posteriormente, mediante informe n.° 005-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de 20 de junio de 2022, Jorge Luis Huanca Herrera, residente, solicitó a Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, la aprobación del requerimiento de cemento, **(Apéndice n.° 29)** adjuntando las especificaciones técnicas, cuyo numeral 3 estableció que la compra corresponde a 788 bolsas de cemento portland tipo I.

El mismo día, mediante carta n.° 05-2022 NPRP/SUPER **(Apéndice n.° 30)**, Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, presentó el citado requerimiento a la Entidad, donde dio su *"(...) conformidad y recomienda se prosiga con el trámite correspondiente"*. Asimismo, mediante informe n.° 160-2022 MDLL/JMRH/JOIDU del mismo día **(Apéndice n.° 31)**, Jhonny Manuel Romero

Hernández remitió el requerimiento a Lenar Moisés Calixto Ayala, administrador, solicitando *"(...) coordinar con las áreas competentes a fin de realizar la adquisición de cemento (...)"*.

En ese sentido, mediante orden de compra - guía de internamiento n.° 055 de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, se contrató a "AC Constructora Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L." para la adquisición de 788 bolsas de cemento portland tipo I por un monto de S/22 852,00.

Luego, con Guía de remisión electrónica EG01-2 de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, el proveedor envió 788 bolsas de cemento portland tipo I desde Sec. Marepampa Nro SN Cas. Picup espalda cementerio Picup Casa 3 pisos hasta la Municipalidad Distrital de Llama, a través de un transporte privado de placa T4A-867[29].

Es de precisar que, mediante documento denominado "Descripción de la entrega de cemento" **(Apéndice n.° 34)**, Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora, respectivamente, dejaron constancia que el proveedor entregó 788 bolsas de cemento portland tipo I, el 30 de junio de 2022, tal como muestra a continuación:

IMAGEN N° 11
ENTREGA DE BOLSAS DE CEMENTO

DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA DE CEMENTO

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls	788.00	29.00	22,852.00
Total S/				**22,852.00**

Es necesario indicar que el proveedor entregó los materiales en fecha 30 de Junio de 2022, tal como consta en la guía de remisión debidamente firmado por el Ingeniero Residente y verificado por la oficina de almacén central y almacén de obra.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
JORGE LUIS HUANCA HERRERA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 265857

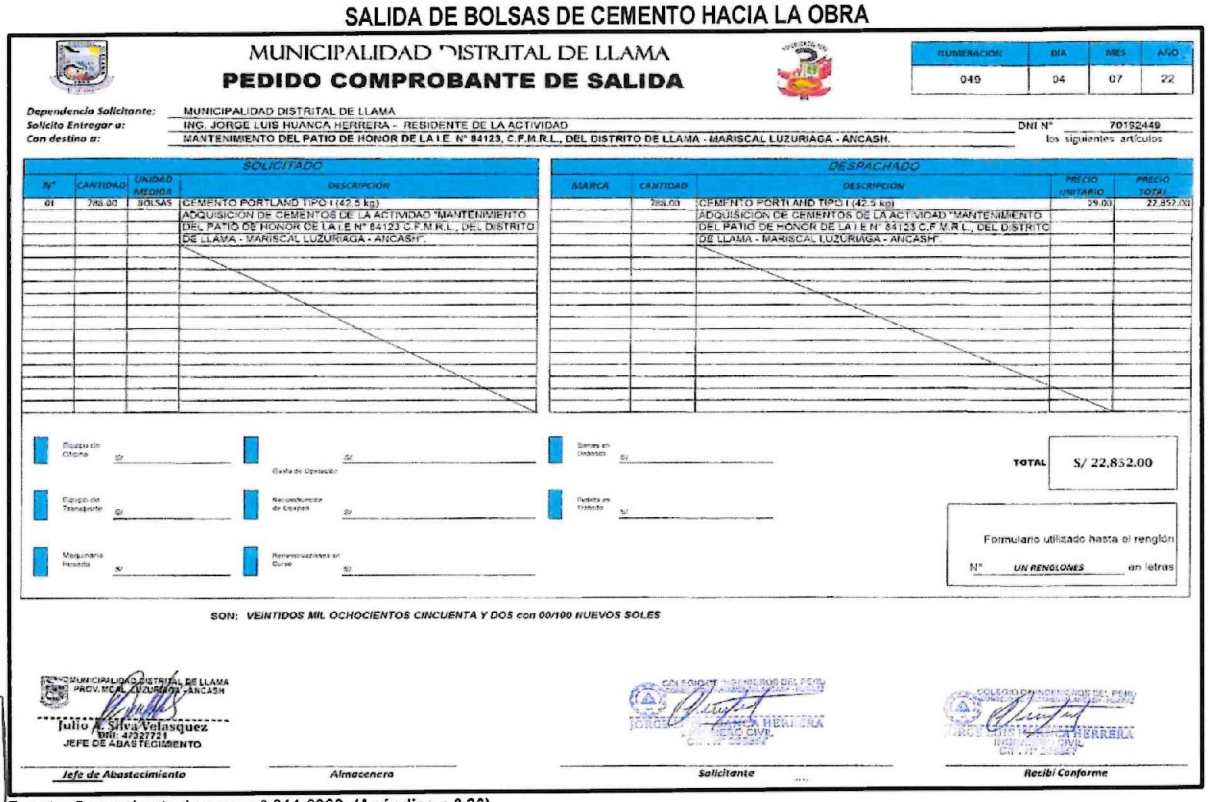
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Chimbote
ROJAS POEMAPE NAYARET PATRICIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 217101

Fuente: Comprobante de pago n.° 314-2022.

Seguidamente, mediante pedido comprobante de salida n.° 049 de 4 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, se entregó a Jorge Luis Huanca Herrera, residente de la actividad, 788 bolsas de cemento portland tipo I. Cabe señalar que, el documento se encuentra suscrito por Julio Silva Velásquez, jefe de Abastecimiento, y Jorge Luis Huanca Herrera, residente, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[29] Según consulta vehicular de SUNARP la placa corresponde a un vehículo de marca Volvo modelo FMX 6x4R de propiedad de Inversiones Landontex S.A.C. Asimismo, el modelo FMX 6x4R es de un volquete según https://lemaqperu.com/producto/volquete-volvo-fmx-6x4r/

IMAGEN N° 12
SALIDA DE BOLSAS DE CEMENTO HACIA LA OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA

NUMERACIÓN	DÍA	MES	AÑO
049	04	07	22

Dependencia Solicitante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
Solicito Entregar a: ING. JORGE LUIS HUANCA HERRERA - RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD — DNI N° 70192449
Con destino a: MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N° 84123, C.F.M.R.L., DEL DISTRITO DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH. — los siguientes artículos

SOLICITADO				DESPACHADO				
N°	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	788.00	BOLSAS	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		788.00	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	29.00	22,852.00
			ADQUISICION DE CEMENTOS DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E N° 84123 C.F.M.R.L., DEL DISTRITO DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".			ADQUISICION DE CEMENTOS DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E N° 84123 C.F.M.R.L., DEL DISTRITO DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH".		

Equipo de Oficina S/ — Caseta de Operación S/ — Bienes en Depósito S/ — Equipo de Transporte S/ — Reconstrucción de Daños S/ — Pérdida en Tránsito S/ — Maquinaria Pesada S/ — Remanufacturados en Curso S/

TOTAL S/ 22,852.00

Formulario utilizado hasta el renglón N° UN RENGLONES en letras

SON: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 NUEVOS SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA PROV. MCAL. LUZURIAGA - ANCASH
Julio A. Silva Velasquez
DNI: 42927721
JEFE DE ABASTECIMIENTO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ — INGENIERO CIVIL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ — INGENIERO CIVIL

Jefe de Abastecimiento — *Almacenero* — *Solicitante* — *Recibí Conforme*

Fuente: Comprobante de pago n.° 314-2022. **(Apéndice n.° 36)**

Ahora bien, mediante asientos n.°s 37 y 38 de **31 de julio de 2022 (Apéndice n.° 21)**, Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora de actividad, respectivamente, dejaron constancia de la culminación de la actividad.

Asimismo, mediante carta n.° 22-2022-NPRP/SUPER de **2 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 22)**, Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, presentó su informe de aprobación de valorización n.° 1 del supervisor de obra, adjuntando, el informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de la misma fecha **(Apéndice n.° 22)**, donde Jorge Luis Huanca Herrera presentó su informe de valorización de obra n.° 1, con un avance acumulado del 100%, sin embargo como se mencionó anteriormente, se incumplió lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, ocasionando que a la fecha presente fisuras, por la ejecución del concreto en losa, con menores resistencia a la compresión y espesores.

Al respecto, del cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén (folio 34 de la citada valorización) **(Apéndice n.° 22)** se aprecia que, no hubo saldo de materiales en el almacén, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 13
SALDOS DE MATERIALES EN ALMACÉN

CUADRO RESUMEN MENSUAL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES DE ALMACEN

Nombre de la Actividad:	"MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N°84123 C.P.M.R.E., DEL DISTRITO DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"
Organismo Ejecutor :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
Nombre del Residente de Obra:	ING. JORGE LUIS HUANCA HERRERA
Nombre del supervisor de Actividad:	ING. NAYARET PATRICIA ROJAS POEMAPE
Mes de ejecución:	JULIO

MATERIAL (3)	UNIDAD	TOTAL ADQUIRIDO AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA AII (3)	SALIDAS ACUMULADAS EN EL MES REPORTADO	SALDO DE MATERIAL EN ALMACEN AL FINAL DEL MES REPORTADO
PICOS	Und	4.00	4.00	-
LAMPAS	Und	4.00	4.00	-
BALDES DE 18 LTRS	Und	4.00	4.00	-
BARRETA	Und.	1.00	1.00	-
Mascarilla Quirúrgica / Comunitaria (*)	Und	700.00	700.00	-
Alcohol gel L	Und	5.00	5.00	-
Jabon liquido 400ML	Und	5.00	5.00	-
Termometro clinico Infrarojo	Und	1.00	1.00	-
Afiche la mascarilla	Und	1.00	1.00	-
Afiche lavado de manos	Und	1.00	1.00	-
Señalizacion - autoadesivo	Und	1.00	1.00	-
Sensibilizacion - COVID-19	Und	1.00	1.00	-
Afiche aplicacion alcohol gel	Und	1.00	1.00	-
CASCO ANARANJADO	u	20.00	20.00	-
GUANTES DE JEBE	par	20.00	20.00	-
CHALECOS REFLECTIVO - ANARANJADO	u	12.00	12.00	-
GUANTES DE CUERO	par	20.00	20.00	-
CASCO BLANCO	u	2.00	2.00	-
BOTAS DE JEBE 38-40	par	10.00	10.00	-
LENTES DE SEGURIDAD	u	20.00	20.00	-
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg	14.00	14.00	-
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	11.00	11.00	-
GIGANTOGRAFIA	u	1.00	1.00	-
ARENA FINA	m3	3.50	3.50	-
PIEDRA GRANDE DE 6"-10"	m3	5.00	5.00	-
ARENA GRUESA	m3	15.00	15.00	-
ASFALTO RC-250	gal	60.00	60.00	-
PLANCHA TENGLICO 1.22 X 2.44	pl	8.00	8.00	-
YESO	bls	2.00	2.00	-
TECNOPORT E= 1"	m2	5.00	5.00	-
ARCOS PARA FULBITO	u	2.00	2.00	-
CINTA MASKINTAPE DE 2"	rll	3.00	3.00	-
HORMIGON	m3	120.00	120.00	-
MADERA TORNILLO	p2	55.00	55.00	-
MADERA TORNILLO 2" X 3" X 10"	pza	5.00	5.00	-
MADERA ROLLIZA EUCALIPTO Dmin =4"x7m	u	3.00	3.00	-
ESTACAS DE MADERA	p2	16.00	16.00	-
PINTURA ESMALTE	gal	11.00	11.00	-
NET PARA VOLEY (INCLUYEACCESORIOS)	u	1.00	1.00	-
WINCHA DE 25 M	Und	1.00	1.00	-
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls	788.00	788.00	-
CUADERNO DE OBRA INCL. LEGALIZACION	Und	1.00	1.00	-
ARCHIVADORES	Und	5.00	5.00	-
TINTA PARA IMPRESORA	Und	1.00	1.00	-
PAPEL BOND A4 75GR	MILLAR	6.00	6.00	-

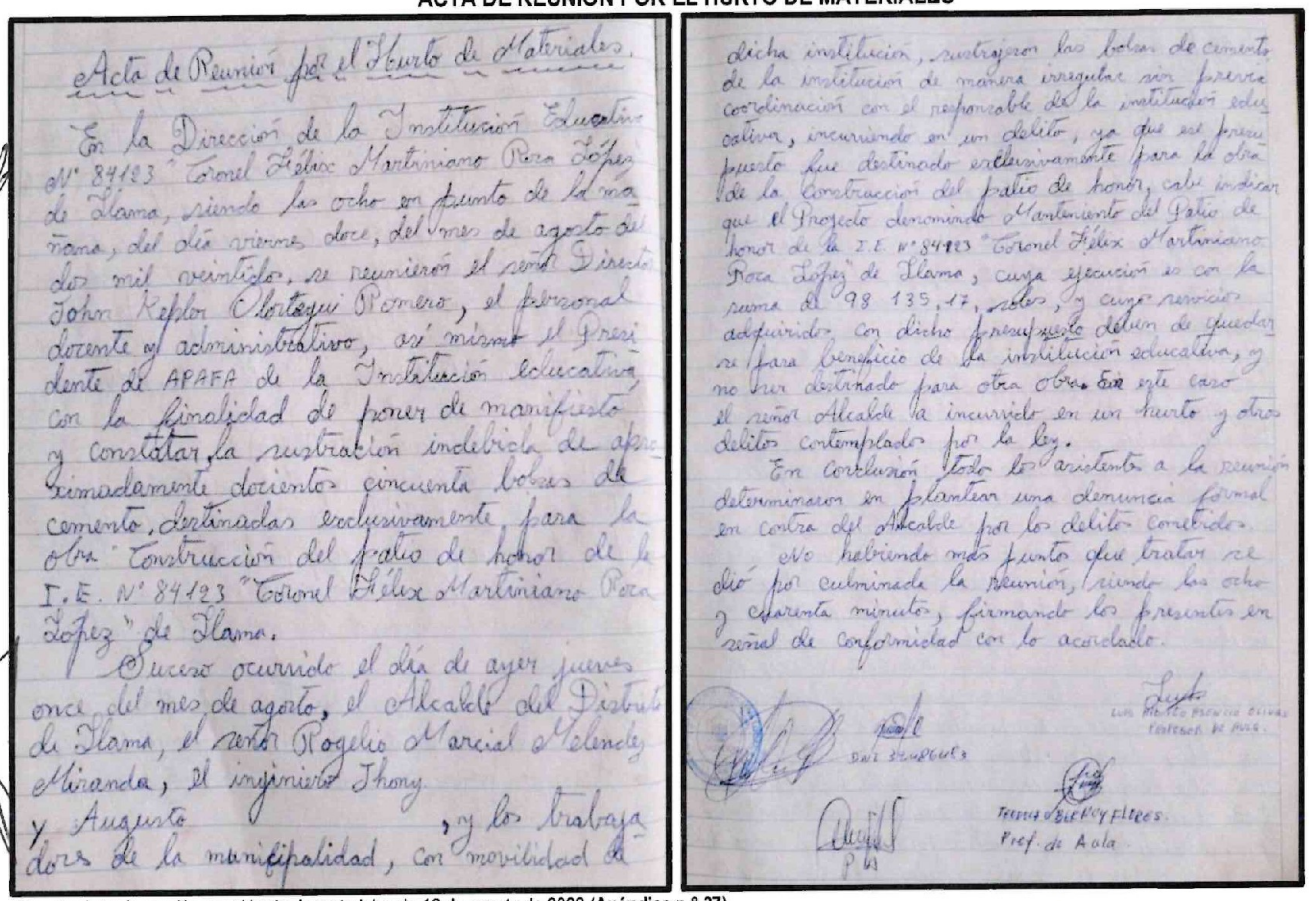
Fuente: Valorización n.° 1.**(Apéndice n.° 22)**

De la imagen precedente se aprecia que, Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora de actividad, respectivamente, indicaron que no hubo saldo de bolsas de cemento, sin embargo, mediante "Acta de reunión por el hurto de materiales" de **12 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 37)**, Jhon Kepler Olortegui Romero, director de la Institución Educativa N° 84123; el personal docente y administrativo; así como, el presidente de APAFA, pusieron de manifiesto la sustracción de 250 bolsas de cemento, por parte del señor Rogelio Marcial Melendez Miranda, Alcalde de la Municipalidad, y otras personas, según el detalle siguiente:

> *"(...) con la finalidad de poner de manifiesto y constatar la sustracción indebida de aproximadamente doscientos cincuenta bolsas de cemento destinadas exclusivamente para la obra (...)*
> *Suceso ocurrido el día de ayer jueves once del mes de agosto,* ***el Alcalde del Distrito de Llama, el señor Rogelio Marcial Melendez Miranda, el ingeniero Jhony y Augusto, y los trabajadores de la municipalidad, con movilidad de dicha institución, sustrajeron las bolsas de cemento*** *de la institución de manera irregular sin previa coordinación con el responsable de la institución educativa (...)"*

A continuación, se muestra la mencionada acta, para un mejor entendimiento:

IMAGENES N°s 14 y 15
ACTA DE REUNIÓN POR EL HURTO DE MATERIALES



Acta de Reunión por el Hurto de Materiales.

En la Dirección de la Institución Educativa N° 84123 "Coronel Félix Martiniano Poca Lopez" de Ilama, siendo las ocho en punto de la mañana, del día viernes doce, del mes de agosto del dos mil veintidós, se reunieron el señor Director Jhon Kepler Olortegui Romero, el personal docente y administrativo, así mismo el Presidente de APAFA de la Institución Educativa con la finalidad de poner de manifiesto y constatar, la sustracción indebida de aproximadamente doscientos cincuenta bolsas de cemento, destinadas exclusivamente para la obra "Construcción del patio de honor de la I.E. N° 84123 "Coronel Félix Martiniano Poca Lopez" de Ilama.

Suceso ocurrido el día de ayer jueves once del mes de agosto, el Alcalde del Distrito de Ilama, el señor Rogelio Marcial Melendez Miranda, el ingeniero Jhony Augusto , y los trabajadores de la municipalidad, con movilidad de dicha institución, sustrajeron las bolsas de cemento de la institución de manera irregular sin previa coordinación con el responsable de la institución educativa, incurriendo en un delito, ya que el presupuesto fue destinado exclusivamente para la obra de la construcción del patio de honor, cabe indicar que el Proyecto denominado Mantenimiento del Patio de honor de la I.E. N° 84123 "Coronel Félix Martiniano Poca Lopez" de Ilama, cuya ejecución es con la suma de 98 135.17 soles, y cuyo servicio adquirido, con dicho presupuesto debían de quedarse para beneficio de la institución educativa, y no fue destinado para otra obra. En este caso el señor Alcalde ha incurrido en un hurto y otros delitos contemplados por la ley.

En Conclusión todos los asistentes a la reunión determinaron en plantear una denuncia formal en contra del Alcalde por los delitos cometidos.

No habiendo más punto que tratar se dió por culminada la reunión, siendo las ocho y cuarenta minutos, firmando los presentes en señal de conformidad con lo acordado.

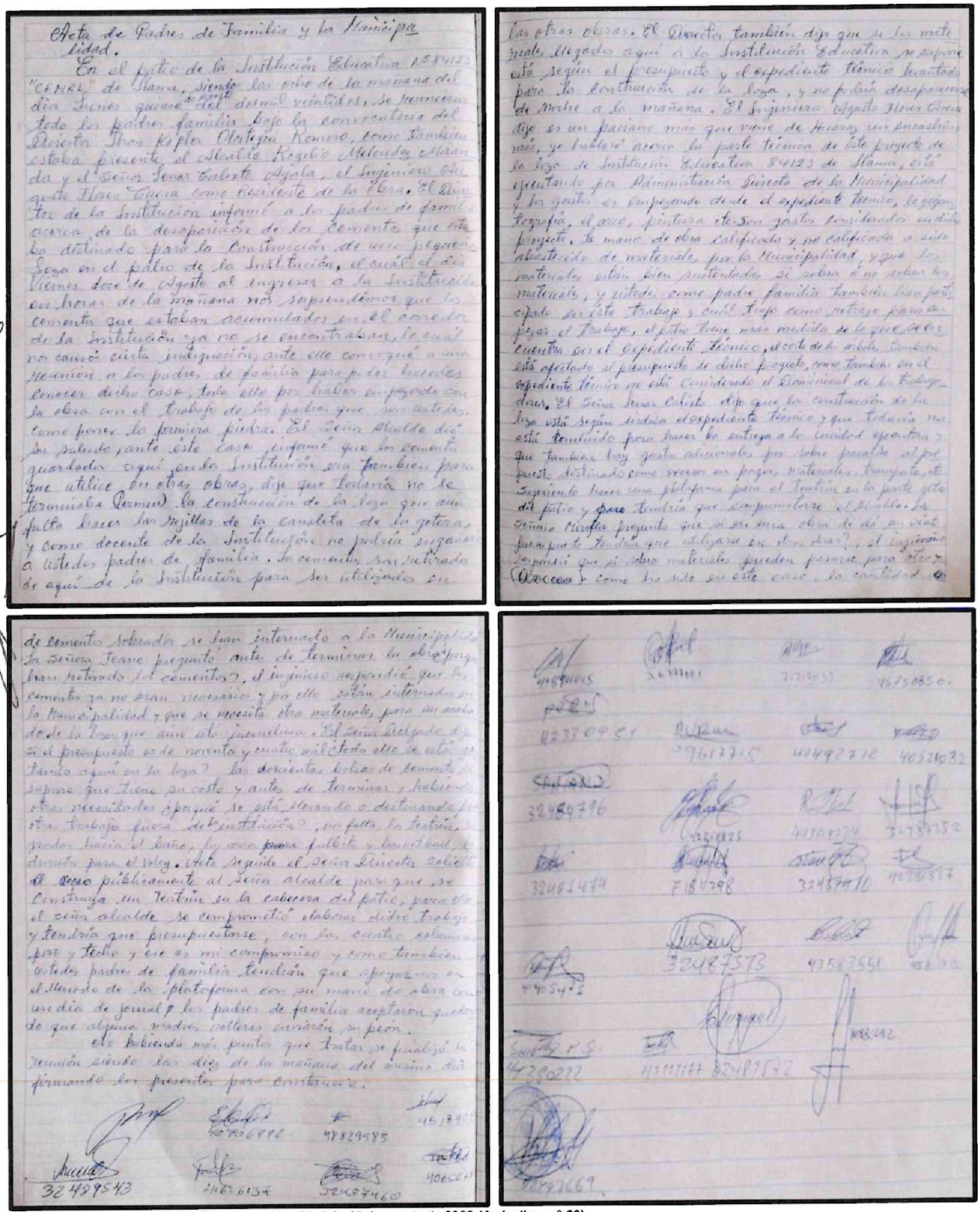
Fuente: Acta de reunión por el hurto de materiales de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 37)**

En razón de lo antes indicado, el 15 de agosto de 2022, mediante "Acta de padres de familia y la Municipalidad" **(Apéndice n.° 38)**, los padres de familia; Jhon Kepler Olortegui Romero, director de la Institución Educativa N° 84123; Rogelio Meléndez Miranda, alcalde; Lenar Calixto Ayala, administrador de la Entidad; y el ingeniero Augusto Flores Cueva, quien se había identificado como residente, dejaron constancia de lo siguiente:

> *(...) El Señor Alcalde (...) informó que los cementos guardados aquí en la Institución era también para que utilice en otras obras, dijo que todavía no se terminaba (...) la construcción de la loza (...). Los cementos son retirados de aquí de la Institución* ***para ser utilizados en las otras obras****. (...) La señora Mirella pregunto que si en una obra se da un cierto presupuesto tendría que utilizarse en otras obras?, el ingeniero respondió que si sobra materiales pueden pasarse para otro,* ***como ha sido en este caso, la cantidad de cementos sobrados se han internado a la Municipalidad.*** *(...) La señora Jeane preguntó antes de terminar la obra ¿Por qué han retirado los cementos?, El ingeniero respondió que los cementos* ***ya no eran necesarios*** *y por ello* ***están internados en la Municipalidad*** *y que se necesita otros materiales para su acabado de la loza que aún está inconclusa (...).* (Sic) (Énfasis agregado)

A continuación, se muestra la mencionada acta, para un mejor entendimiento:

IMAGENES N°s 16, 17, 18 y 19
ACTA DE PADRES DE FAMILIA Y LA MUNICIPALIDAD



Acta de Padres de Familia y la Municipalidad.

En el patio de la Institución Educativa 84123 "CEIBAL" de Illama, siendo las ocho de la mañana del día Viernes quince del mes veintidós, se reunieron todos los padres familia bajo la convocatoria del Director Thon Kepler Ortega Romero, como también estaba presente el alcalde Rogelio Melendez Estrada y el Señor Jovar Valerio Ayala, el Ingeniero Eliseo Flores Cuna como Residente de la Obra. El Director de la Institución informó a los padres de familia acerca de la desaparición de los cemento que estaba destinado para la Construcción de una pequeña loza en el patio de la Institución, el cuál el día Viernes doce de agosto al ingresar a la Institución en horas de la mañana nos sorprendimos que los cemento que estaban acumulados en el corredor de la Institución ya no se encontraban, lo cuál no causó cierta indignación, ante ello convocué a una reunión a los padres de familia para poder hacerles conocer dicho caso, todo ello por haber empezado con la obra con el trabajo de los padres que son ustedes, como poner la primera piedra. El Señor Alcalde dió su saludo, ante este caso informé que los cemento guardados aquí en la Institución era también para que utilice en otras obras, dije que todavía no se terminaba (aun) la construcción de la loza que aun falta hacer las tejillas de la canaleta de las goteras, y como docente de la Institución no podría sugerirle a ustedes padres de familia. Los cemento son retirados de aquí de la Institución para ser utilizados en las otras obras. El Director también dijo que si los materiales llegados aquí a la Institución Educativa no alcanza este según el presupuesto y el expediente técnico hecho para la continuación de la loza, y no podría desaparecer de noche a la mañana. El Ingeniero Eliseo Flores Cuna dijo es un paisano más que viene de Huaraz, un especialista más, ya hablaré acerca la parte técnica de este proyecto de la loza de Institución Educativa 84123 de Illama, está ejecutando por Administración Directa de la Municipalidad y los gastos es empezando desde el expediente técnico, la geografía, el arco, pintura etc. Son gastos considerados en dicho proyecto, la mano de obra calificada y no calificada a sido abastecido de materiales por la Municipalidad, y que los materiales están bien sustentados si sobra o no sobra los materiales, y ustedes como padres familia también han aportado en este trabajo, y cuál tipo como retraso para empezar el trabajo, el patio tiene una medida de lo que se encuentra en el expediente técnico, el cual dicho también está ejecutado el presupuesto de dicho proyecto, como también en el expediente técnico ya está considerado el Económicos de los trabajadores. El Señor Jovar Valerio dijo que la construcción de la loza está según indica el expediente técnico y que todavía no está concluido para hacer la entrega a los unidos ejecutora y que también hay gastos adicionales por sobre pasado al presupuesto destinado como acero en pegar, materiales, transporte, etc. Seguimos hacer una plataforma para el Teatrín en la parte alta del patio y para tendría que comprometerse el Alcalde. La señora Cirofa pregunto que si en esta obra de la loza está presupuestado tendrán que utilizarse en otras obras?, el ingeniero respondió que si obra materiales pueden servirse para otras (Acceso) como ha sido en este caso, la cantidad de cemento sobrado se han internado a la Municipalidad. La Señora Jovar preguntó ante de terminar la obra para que han retirado los cementos?, el ingeniero respondió que los cemento ya no eran necesario y por ello están internados en la Municipalidad y que se necesita otra materiales, para mi asesoría de la loza que aun está inconclusa. El Señor Alcalde dijo si el presupuesto es de noventa y cuatro mil (Estado ello se está tratando aquí en la loza? las doscientas bolsas de cemento se supone que tiene un costo y ante de terminar y habiendo otras necesidades ¿porqué se está llevando o destinando para otro trabajo fuera de Institución?, no falta la tejavana hacia el baño, la cancha para fulbito y basketball, el servicio para el Voley. Acto Seguido el Señor Director solicitó al Señor alcalde públicamente al Señor alcalde para que se Construya un Teatrín en la cabecera del patio, para ello el señor alcalde se comprometió elaborar dicho trabajo y tendría que presupuestarse, con las cuatro columnas por y techo y ese es mi compromiso y como también ustedes padres de familia tendrían que apoyarnos en el llenado de la plataforma con su mano de obra con un día de jornal y los padres de familia aceptaron gustosos de que alguna piedras, rolleras cernirán su peón.

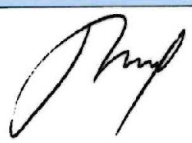
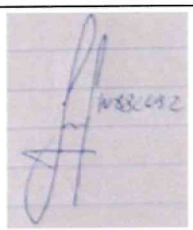
Esto habiendo más punto que tratar se finalizó la reunión siendo las diez de la mañana del mismo día firmando los presentes para constancia.

Fuente: Acta de padres de familia y la municipalidad de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)**

Como se aprecia, en la citada acta **(Apéndice n.° 38)**, Rogelio Meléndez Miranda, alcalde, y Augusto Flores Cueva, a quien se habría identificado como el residente cuando documentalmente fue Jorge Luis Huanca Herrera, confirman que sí hubo un saldo de cemento, que fueron retirados de la institución, debido a que, ya no eran necesarios y serían utilizados en otras obras; siendo que la obra fue culminada al 100% según anotación en el asiento n.° 38 de 31 de julio de 2022 **(Asiento n.° 21)**, suscrito por Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, y recepcionada el 26 de agosto de 2022[30].

Además de ello, se observó que, Lenar Moisés Calixto Ayala, administrador, suscribió dicha acta indicando su número de DNI (70882692), además, se encuentra una firma que corresponde a Rogelio Meléndez Miranda, alcalde, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 10
FIRMA DE ALCALDE Y ADMINISTRADOR EN EL "ACTA DE PADRES DE FAMILIA Y LA MUNICIPALDAD" DE 15 DE AGOSTO DE 2022

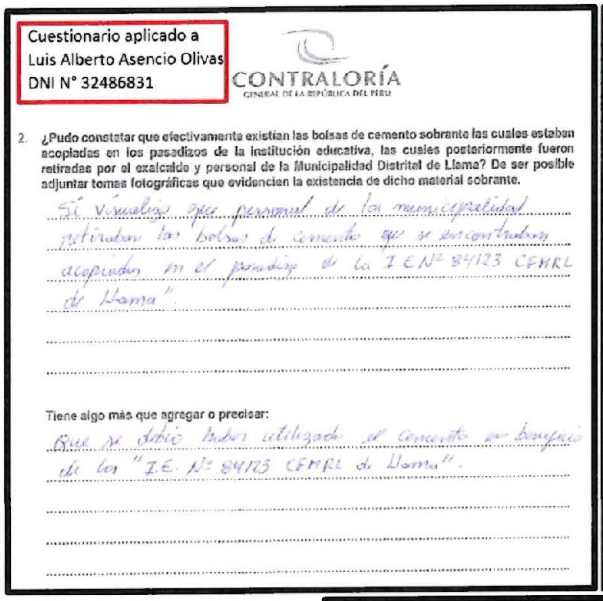
Nombre y apellido - cargo - DNI	Firma en acta	Firma en otro documento	Firma en RENIEC
Rogelio Meléndez Miranda - Alcalde - 32486871			
Lenar Moisés Calixto Ayala - Administrador - 70882692			

Fuente: Acta de padres de familia y la municipalidad, Memorándum n.° 279-2022-MDLL/ADM, Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDLL/A y aplicativo RENIEC.

Sobre el particular, con la finalidad de la validar las mencionadas actas, la comisión de control aplicó entrevistas y cuestionarios a las personas que participaron en la suscripción de las mismas **(Apéndice n.° 39)**, por lo que, el personal docente y el ex director de la I.E. N° 84123, ratificaron su participación en la citadas reuniones y confirmaron los hechos plasmados en las actas de 12 **(Apéndice n.° 37)** y 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, señalando que si se llegaron a visualizar el retiro de las bolsas de cemento de la institución educativa, por personal de la Municipalidad Distrital de Llama; asimismo, el ex alcalde de la Entidad, señaló que no recuerda y desconoce el destino del citado material, según se muestra a continuación:

[30] Según acta de recepción de actividad de 26 de agosto de 2022, suscrita por Jhonny Manuel Romero Hernández, Lenar Moisés Calixto Ayala y Julio Silva Velásquez, presidente, primer miembro y segundo miembro del comité de recepción, respectivamente. **(Apéndice n.° 24)**

IMAGENES N°s 20, 21 y 22
CUESTIONARIOS APLICADOS A LOS DOCENTES Y EX DIRECTOR DE LA I.E. N°84123



Cuestionario aplicado a
Luis Alberto Asencio Olivas
DNI N° 32486831

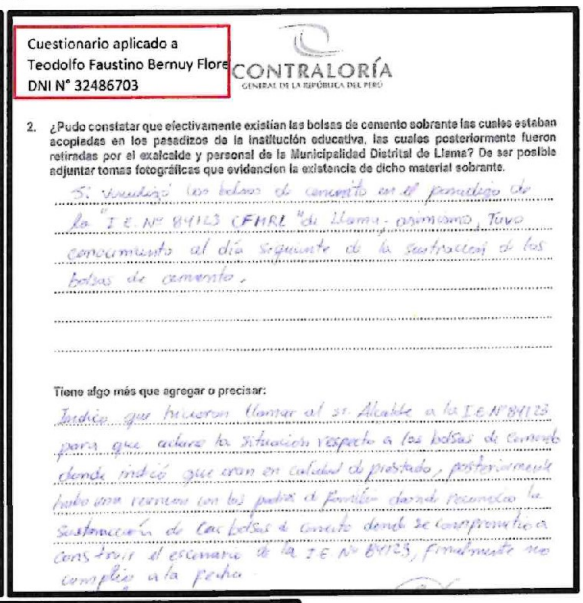
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

2. ¿Pudo constatar que efectivamente existían las bolsas de cemento sobrante las cuales estaban acopiadas en los pasadizos de la institución educativa, las cuales posteriormente fueron retiradas por el exalcalde y personal de la Municipalidad Distrital de Llama? De ser posible adjuntar tomas fotográficas que evidencien la existencia de dicho material sobrante.

Sí tuvimos que personal de la municipalidad retiraban las bolsas de cemento que se encontraban acopiadas en el pasadizo de la I.E N° 84123 CEMRL de Llama".

Tiene algo más que agregar o precisar:

Que se debió haber utilizado el cemento en beneficio de la "I.E. N° 84123 CEMRL de Llama".



Cuestionario aplicado a
Teodolfo Faustino Bernuy Flores
DNI N° 32486703

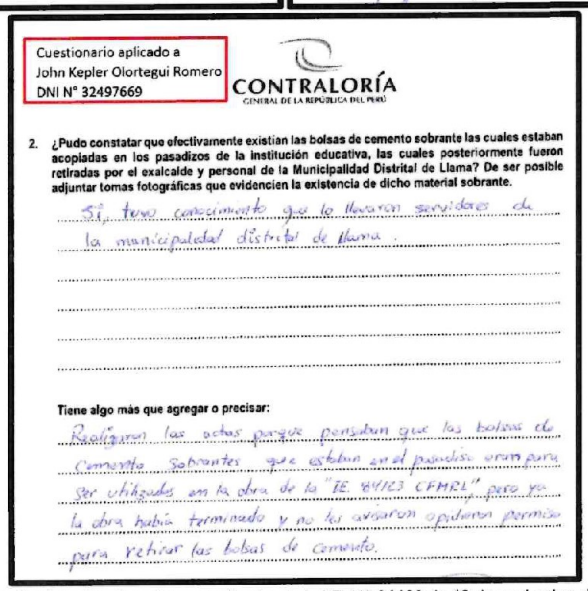
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

2. ¿Pudo constatar que efectivamente existían las bolsas de cemento sobrante las cuales estaban acopiadas en los pasadizos de la institución educativa, las cuales posteriormente fueron retiradas por el exalcalde y personal de la Municipalidad Distrital de Llama? De ser posible adjuntar tomas fotográficas que evidencien la existencia de dicho material sobrante.

Sí tuvimos conocimiento las bolsas de cemento en el pasadizo de la "I.E. N° 84123 CEMRL" de Llama, asimismo, Tuvo conocimiento al día siguiente de la sustracción de las bolsas de cemento.

Tiene algo más que agregar o precisar:

Indico que hicieron llamar al Sr. Alcalde a la I.E N° 84123 para que aclare la situación respecto a las bolsas de cemento donde indicó que eran en calidad de prestado, posteriormente hubo una reunión con los padres de familia donde prometió la sustracción de las bolsas de cemento donde se comprometió a construir el cerramiento de la I.E N° 84123, finalmente no cumplió a la fecha.



Cuestionario aplicado a
John Kepler Olortegui Romero
DNI N° 32497669

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

2. ¿Pudo constatar que efectivamente existían las bolsas de cemento sobrante las cuales estaban acopiadas en los pasadizos de la institución educativa, las cuales posteriormente fueron retiradas por el exalcalde y personal de la Municipalidad Distrital de Llama? De ser posible adjuntar tomas fotográficas que evidencien la existencia de dicho material sobrante.

Sí, tuvo conocimiento que lo llevaron servidores de la municipalidad distrital de Llama.

Tiene algo más que agregar o precisar:

Realizaron las actas porque pensaban que las bolsas de cemento sobrantes que estaban en el pasadizo eran para ser utilizados en la obra de la "I.E. 84123 CEMRL" pero ya la obra había terminado y no les avisaron oportuno permiso para retirar las bolsas de cemento.

Fuente: Cuestionarios aplicados a los docentes y ex director de la I.E. N° 84123 de 13 de noviembre de 2025. **(Apéndice n.° 39)**

De lo expuesto en el cuadro precedente, se advierte que la información consignada en el "Cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén" de la valorización n.° 1[31] **(Apéndice n.° 22)**, elaborado por Jorge Luis Huanca Herrera y aprobado por Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, contiene información inexacta, dado que tanto como el Alcalde Rogelio Meléndez Miranda y el administrador Lenar Moisés Calixto Ayala, aseveraron[32] que sí hubo saldo de bolsas de cemento y fueron trasladadas para ser utilizadas en otras obras; aspecto corroborado por el personal docente y ex director de la I.E. N° 84123, quienes señalaron que sí existió un saldo de bolsas de cemento; en ese sentido, hubo material que no fue utilizado durante la ejecución de la mezcla de concreto del patio de honor, donde se debió haber considerado en

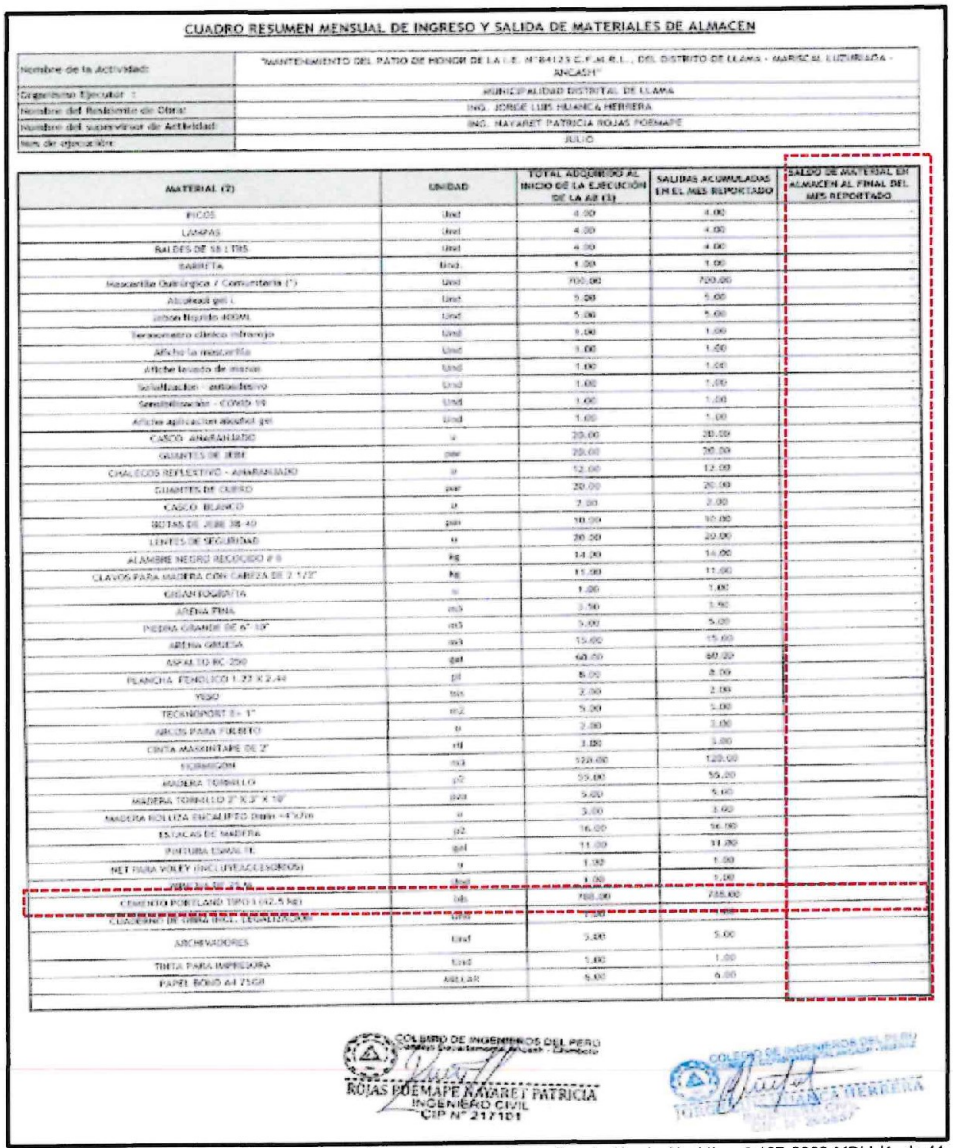
[31] Presentada a la Entidad mediante carta n.° 22-2022-NPRP/SUPER, por Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora de actividad, adjuntando, el informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de la misma fecha, donde Jorge Luis Huanca Herrera presentó su informe de valorización de obra n.° 1, con un avance acumulado del 100% **(Apéndice n.° 22)**

[32] Acta de reunión por el hurto de materiales, de 12 de agosto de 2022. **(Apéndice n.° 37)**

su totalidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo señalado en la Carta n.° 01-2024-JJGC de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, suscrita por Juan Jesús Gutierrez Carranza, Proyectista, quién señaló lo siguiente: *"La formulación del precio unitario se concibe considerando los recursos disponibles y la forma más idónea de ejecutar el trabajo para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto (…)"*

Cabe señalar que, en la liquidación técnico - financiera de actividad[33] **(Apéndice n.° 11)**, Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora, respectivamente, volvieron a presentar el cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén mostrando que no hubo saldo de bolsas de cemento, información que es inexacta como se explicó anteriormente, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 23
SALDOS DE MATERIALES EN ALMACÉN



CUADRO RESUMEN MENSUAL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES DE ALMACEN

Nombre de la Actividad:	"MANTENIMIENTO DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. N°84123 C.F.M.R.L., DEL DISTRITO DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH"
Organismo Ejecutor :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
Nombre del Residente de Obra:	ING. JORGE LUIS HUANCA HERRERA
Nombre del supervisor de Actividad:	ING. NAYARET PATRICIA ROJAS POEMAPE
Mes de ejecución:	JULIO

MATERIAL (2)	UNIDAD	TOTAL ADQUIRIDO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA AR (1)	SALIDAS ACUMULADAS EN EL MES REPORTADO	SALDO DE MATERIAL EN ALMACEN AL FINAL DEL MES REPORTADO
PICOS	Und	4.00	4.00	-
LAMPAS	Und	4.00	4.00	-
BALDES DE 16 LTRS	Und	4.00	4.00	-
BARRETA	Und	1.00	1.00	-
Mascarilla Quirúrgica / Comunitaria (*)	Und	700.00	700.00	-
Alcohol gel L	Und	5.00	5.00	-
Jabon liquido 400ML	Und	5.00	5.00	-
Termometro clinico infrarojo	Und	1.00	1.00	-
Afiche la mascarilla	Und	1.00	1.00	-
Afiche lavado de manos	Und	1.00	1.00	-
Señalizacion - autoadesivo	Und	1.00	1.00	-
Sensibilizacion - COVID 19	Und	1.00	1.00	-
Afiche aplicacion alcohol gel	Und	1.00	1.00	-
CASCO AMARILLO	u	20.00	20.00	-
GUANTES DE JEBE	par	20.00	20.00	-
CHALECOS REFLECTIVO - AMARILLO	u	12.00	12.00	-
GUANTES DE CUERO	par	20.00	20.00	-
CASCO BLANCO	u	2.00	2.00	-
BOTAS DE JEBE 38-40	par	10.00	10.00	-
LENTES DE SEGURIDAD	u	20.00	20.00	-
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	kg	14.00	14.00	-
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg	11.00	11.00	-
GIGANTOGRAFIA	u	1.00	1.00	-
ARENA FINA	m3	3.50	3.50	-
PIEDRA GRANDE DE 6" 10"	m3	5.00	5.00	-
ARENA GRUESA	m3	15.00	15.00	-
ASFALTO RC 250	gal	60.00	60.00	-
PLANCHA FENOLICO 1.22 X 2.44	pl	8.00	8.00	-
YESO	bls	2.00	2.00	-
TECNOPORT E= 1"	m2	5.00	5.00	-
ARCOS PARA FORRERO	u	2.00	2.00	-
CINTA MASKINTAPE DE 2"	rll	3.00	3.00	-
HORMIGON	m3	120.00	120.00	-
MADERA TORNILLO	p2	55.00	55.00	-
MADERA TORNILLO 2" X 3" X 10"	pza	5.00	5.00	-
MADERA ROLLIZA EUCALIPTO Diam =4"x10'	u	3.00	3.00	-
ESTACAS DE MADERA	p2	16.00	16.00	-
PINTURA ESMALTE	gal	11.00	11.00	-
NET PARA VOLEY (INCLUYE ACCESORIOS)	u	1.00	1.00	-
[illegible]	[illegible]	1.00	1.00	-
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 NE)	bls	735.00	735.00	-
CUADERNO DE OBRA (80 H., 1 MANUSCRITO)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ARCHIVADORES	Und	5.00	5.00	-
TINTA PARA IMPRESORA	Und	5.00	1.00	-
PAPEL BOND A4 75GR	MILLAR	5.00	5.00	-

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
ROJAS POEMAPE NAYARET PATRICIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 217101

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
HUANCA HERRERA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 217101

Fuente: Liquidación técnico - financiera de actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDLL/A. de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 11)**

[33] Presentada a la Entidad mediante carta n.° 23-2022 NPRP/SUPER de 18 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 11)**

De lo descrito, se observa que la Entidad compró 788 bolsas de cemento, las mismas que según el resumen de ingresos y salidas del almacén **(Apéndice n.° 11)** y el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 21)**, fueron utilizados en su totalidad; sin embargo, de acuerdo a las actas mencionadas anteriormente, físicamente sobraron aproximadamente 250 bolsas de cemento, las cuales habrían sido retiradas de la Institución Educativa.

Sobre el particular, mediante oficios n.°s 000704 **(Apéndice n.° 41)**, 000705 **(Apéndice n.° 42)**, 000708-2024-CG/GRAN **(Apéndice n.° 43)** de 5 de abril de 2024 se requirió a Nayaret Rojas Poémape, Jorge Huanca Herrera y Jhonny Romero Hernández; supervisora, residente y ex jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, respectivamente, informar sobre el uso o destino que se dio al saldo de bolsas de cemento.

En atención a ello, mediante carta n.° 01-2024-JMRH de 15 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, Jhony Romero Hernández, ex jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señaló que no hubo saldos ni sobrantes de la mencionada actividad, adjuntando copia del cuaderno de obra y cuadro de movimiento de almacén.

De igual forma, mediante carta n.° 01-2024-HHJL de 16 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, Jorge Huanca Herrera, residente de actividad, indicó que no hubo saldos o sobrantes de cemento portland tipo I, ya que la ejecución fue realizada al 100% cumpliéndose todas las metas del expediente técnico, asimismo, durante el proceso constructivo se optimizaron materiales lográndose realizar mayores trabajos como: construcción de una gradería no contemplada en el expediente técnico, ampliación del área de intervención, mejoramiento de canal de evacuación pluvial, en las tribunas se aumentaron 6 pasos. Además, indicó que, ello requirió mayores metrados ejecutados, pero no fueron anotados en el cuaderno de obra.

Comentario que queda desvirtuado debido a que no se cumplió con los espesores y resistencias a la compresión del concreto de la losa, las cuales fueron requeridas en el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)**, evidenciando que las 250 bolsas de cemento fueron sobrantes que no fueron utilizados en la actividad de mantenimiento y que sí eran necesarias durante la ejecución.

En ese sentido, Jorge Luis Huanca Herrera y Nayaret Patricia Rojas Poemape, residente y supervisora, respectivamente, consignaron información inexacta en el "Cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén" de la valorización n.° 1[34] **(Apéndice n.° 22)**, indicando que no hubo saldo de bolsas de cemento; sin embargo, el Alcalde Rogelio Meléndez Miranda y el administrador Lenar Moisés Calixto Ayala, afirmaron que retiraron las bolsas de cemento para ser utilizadas en otras obras; aspecto corroborado por el personal docente y ex director de la I.E. N° 84123, quienes señalaron que sí existió un saldo de bolsas de cemento; en ese sentido, hubo material que no fue utilizado durante la ejecución de la mezcla de concreto del patio de honor, donde se debió haber considerado en su totalidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que finalmente fue retirado sin justificar fehacientemente su destino.

En consecuencia, se evidencia que la programación y posterior ejecución de la actividad de "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", a pesar de que no se trata de un mantenimiento, por cuanto no había infraestructura existente que requiera mantenimiento, asimismo, el expediente técnico **(Apéndice n.° 10)** fue aprobado a pesar de presentar deficiencias, aunado a ello, el patio de honor fue ejecutado con un espesor y una resistencia a la compresión menor a lo establecido en el expediente técnico

[34] Presentada a la Entidad mediante carta n.° 22-2022-NPRP/SUPER, por Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora de actividad, adjuntando, el informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de la misma fecha, donde Jorge Luis Huanca Herrera presentó su informe de valorización de obra n.° 1, con un avance acumulado del 100% **(Apéndice n.° 22)**

(Apéndice n.° 10), lo que generó que exista un saldo de bolsas de cemento[35], el cual fue retirado de la institución educativa por trabajadores de la Entidad, Asimismo, a la fecha, el patio presente fisuras en varios paños, evidenciándose un deterioro prematuro, generándose un perjuicio económico por S/37 894,22.

Los hechos descritos revelan que la conducta de los servidores de la Entidad ha transgredido la normativa que se identifica a continuación:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente a partir del 9 de mayo de 2006.**

"Norma G.040 Definiciones
[...]
Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra."
Norma GE.020 Componentes y características de los proyectos
[...]
Artículo 1.- Los proyectos elaborados por los profesionales responsables deberán cumplir con los requisitos de información suficiente para:
[...]
c) Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos.
[...]
Norma E.050 Suelos y cimentaciones
[...]
"6.2.1 Los casos donde existe obligatoriedad de un EMS son los siguientes:
a) (...): colegios, (...)"
[...]
Norma E.060 Concreto armado
[...]
3.3.1 Los agregados para concreto deben cumplir con las NTP correspondientes.
Los agregados que no cumplan con los requisitos indicados en las NTP, podrán ser utilizados siempre que el Constructor demuestre, a través de ensayos y por experiencias de obra, que producen concretos con la resistencia y durabilidad requeridas.
[...]
5.6.2 Frecuencia de los ensayos
5.6.2.1 Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, ni menos de una vez por cada 50 m3 de concreto, ni menos de una vez por cada 300 m2 de superficie de losas o muros. No deberá tomarse menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado".

[35] La resistencia del concreto depende de la cantidad de cemento que se utiliza en la mezcla; por lo que, el utilizar menor cantidad de cemento ocasionó que el patio de honor no alcance la resistencia establecida en el expediente técnico y que exista un saldo de bolsas de cemento.

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administración directa de 18 de julio de 1988.**

 "Artículo 1°. - Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.
 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
 [...]
 9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes".

- **Norma Técnica Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, publicada el 18 de mayo de 2010 y vigente a partir de 19 de mayo de 2010.**

 "5.6 Expediente Técnico de Obra
 Es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF.**

 "6. Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
 [...]
 14. Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios ".

- **Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - versión 2 de enero de 2022, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01.**

 "(...) los costos de mantenimiento son todos los incurridos para preservar o mantener la capacidad de producción o nivel de servicio de la infraestructura y de la maquinaria y equipamiento que participa en el proceso de producción de los bienes y servicios entregados por la UP".

- **Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR - versión 2 de enero de 2022, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01.**

 "Gastos de mantenimiento: son los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños ítems. El objetivo de estos desembolsos, se describe a menudo como "reparaciones y conservación" de un activo. En tal sentido, toda transacción posterior a la

adquisición del activo, cuyo importe sea menudo, que tenga como propósito mantener y no incrementar el rendimiento del activo, o reponer dicho rendimiento a su estado anterior sin mejorarlo, constituye gastos de mantenimiento; por ejemplo: limpieza de equipos de cómputo, pintado de edificios, cambio de aceite para vehículos, alineamiento, lubricación de maquinarias, etc.".

- **Expediente técnico de actividad, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDLL/A de 14 de junio de 2022.**

"Especificaciones técnicas
[...]
1.2.2 Concreto F'c=175kg/cm2 en patio
[...]
1.2 Resistencia de concreto
La resistencia de compresión especificada del concreto f'c para cada porción de la estructura indicada en los planos, se refiere a la alcanzada a los 28 días, a menos que se indique otra.
[...]
2.4 Agregado grueso
La Norma Técnica de Edificaciones E.060 prescribe que el agregado grueso no deberá ser mayor de:
- *1/5 de la menor dimensión entre caras de encofrados, o*
- *1/3 del peralte de la losa, o*
- *3/4 del espacio libre mínimo entre barras individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones o ductos de pre esfuerzo.*

[...]"

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico al Estado, por el monto de S/37 894,22, al otorgarse conformidad a los trabajos efectuados en el patio de honor, el cual fue ejecutado sin control de calidad y con un concreto con resistencias a la compresión menores a las requeridas en el expediente técnico, siendo recibida la actividad de mantenimiento por el comité de recepción y liquidándose posteriormente; pese a que se ejecutó incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico, existiendo un sobrante de 250 bolsas de cemento, las cuales fueron retiradas posteriormente por personal de la Entidad para otros fines que no fueron sustentados fehacientemente.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios y/o aclaraciones conforme se detalla en el **Apéndice n.° 46** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos en relación a los hechos desarrollados en el presente informe por lo que sus participaciones se mantienen. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación forman parte del **Apéndice n.° 46**.

La participación de las personas comprendidas en los hechos, se detalla a continuación:

1. **Jhonny Manuel Romero Hernández,** identificado con DNI n.° 72958163, jefe de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, durante el periodo del **3 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022**, **(Apéndice n.° 47)** y como área usuaria que presidió el comité de recepción de actividad, conformado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDLL/A de 25 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 23),** por su participación en los siguientes hechos:

Por haber emitido el informe n.° 138-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 2 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, para solicitar contratación del servicio de elaboración del expediente técnico, cambiando el término de construcción a actividad de mantenimiento, asimismo, por haber emitido el Informe n.° 139-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 13 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, mediante el cual se evaluó y aprobó el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", para construir estructuras nuevas en el patio de honor y graderías en la Institución Educativa n.° 84123, pese a que éstas no existían inicialmente; correspondiendo la ejecución de una obra[36]; y no la ejecución de un mantenimiento[37], inobservando el sub numeral 2.6.3 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - versión 2 de enero de 2022[38], el numeral 4 de los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR - versión 2, de enero de 2022[39] y los numerales 6 y 14 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF[40].

Asimismo, por haber aprobado con dicho informe el citado expediente técnico bajo la modalidad de administración directa; pese a que, la Municipalidad Distrital de Llama, no contaba con el personal técnico administrativo y los equipos necesarios para su ejecución, además que, presentó deficiencias en su elaboración; sin embrago emitió el informe n.° 148-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, otorgando conformidad al servicio de elaboración del mencionado expediente técnico, permitiendo con ello su pago, inobservando el artículo 5.6 de la Norma Técnica Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, publicada el 18 de mayo de 2010 y vigente a partir de 19 de mayo de 2010, y los numerales 1 y 5 de las normas que regulan la "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, de 18 de julio de 1988.

Al recibir la actividad como área usuaria y a la vez presidente del comité de recepción y liquidándose posteriormente; pese a que se ejecutó incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico, otorgando conformidad a los trabajos efectuados en el patio de honor, el cual fue ejecutado sin control de calidad y con un concreto con resistencias a la compresión menores y espesores menores a las requeridas en el expediente técnico, permitiendo con ello, un sobrante de 250 bolsas de cemento, las cuales fueron retiradas posteriormente por personal de la Entidad para otros fines y ocasionando un perjuicio económico al Estado, por el monto de S/37 894,22.

Su conducta contravino sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Llama, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDLL/A de 28 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 48)**, señala que tiene por función: 2. *Calificar, controlar y orientar para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el uso,*

[36] Una obra es la creación inicial o una intervención que altera significativamente la estructura o instala nuevos componentes.
[37] Un mantenimiento es un conjunto de acciones periódicas y sistemáticas para conservar una estructura.
[38] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)
[39] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01 y cuya actualización se realiza directamente en el portal del MEF (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102870&lang=es-ES&view=article&id=8206)
[40] Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2018

construcción y conservación de las edificaciones privadas y públicas. y *3. Dirigir la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo urbano.*

Dichas conductas trasgredieron el artículo 3 de la Ley n.° 28175 Ley Marco del Empleo Público, publicado 19 de febrero 2004, que establece: *Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas".* También numeral 1 del artículo 6 y numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002, de conformidad a la disposición complementaria de la Ley n.° 28496, publicada el 16 de abril de 2005, que establece: *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 1. Respeto Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"* y *"Artículo 7.- Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: [...] 6.- Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Inobservando también los literales b) y d) del artículo 2°, así como, los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, "Ley Marco del Empleo Público", que establecen: *"Artículo 2.- Deberes generales del empleado público. Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: [...] b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio. [...] d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. [...] Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. [...] c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Rogelio Marcial Meléndez Miranda,** identificado con DNI n.° 32486871, **alcalde de la municipalidad distrital de Llama,** durante el periodo del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022, conforme la Resolución N° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 49),** por su participación en los siguientes hechos:

 Por haber dispuesto el retiro de 250 bolsas de cemento de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", conforme el "Acta de reunión por el hurto de materiales" de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 37)** y "Acta de padres de familia y la Municipalidad" de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38),** lo cual fue corroborado por el personal docente y ex director de la I.E. N° 84123; evidenciando así que sí existió un saldo de bolsas de cemento; en ese sentido, hubo material que no fue utilizado durante la ejecución de la mezcla de concreto del patio de honor, donde se debió haber considerado en su totalidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo señalado en la Carta n.° 01-2024-JJGC de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 40),** suscrita por Juan Jesús Gutierrez Carranza, Proyectista, quién señaló lo siguiente: *"La formulación del precio unitario se concibe considerando los recursos disponibles y la forma más idónea de ejecutar el trabajo para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto (...)",* conforme se detalla en el pliego de hechos adjunto; generando un perjuicio por S/ 7 250,00.

Inobservando su deber de salvaguardar, custodiar los intereses de la municipalidad y sus vecinos, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Llama.

Además, vulneró el numeral 1 del artículo 6 y numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002, de conformidad a la disposición complementaria de la Ley n.° 28496, publicada el 16 de abril de 2005, que establece: *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 1. Respeto Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"* y *"Artículo 7.- Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: [...] 6.- Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)"*.

Inobservando también los literales b) y d) del artículo 2°, así como, los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, "Ley Marco del Empleo Público", que establecen: *"Artículo 2.- Deberes generales del empleado público. Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: [...] b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio. [...] d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio. [...] Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. [...] c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Lenar Moisés Calixto Ayala,** identificado con DNI n.° 70882692, administrador de la municipalidad distrital de Llama, provincia de Mariscal Luzuriaga, por su participación en los siguientes hechos:

Por haber participado en el "Acta de padres de familia y la Municipalidad" de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", en el cual el alcalde señalo que retirado el saldo de 250 bolsas de cemento de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor las cuales fueron trasladadas para ser utilizadas en otras obras; hecho que fue corroborado que no ingreso al almacén ni otra obra de la municipalidad; en ese sentido, hubo material que no fue utilizado durante la ejecución de la mezcla de concreto del patio de honor, donde se debió haber considerado en su totalidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo señalado en la Carta n.° 01-2024-JJGC de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, suscrita por Juan Jesús Gutierrez Carranza, Proyectista, quién señaló lo siguiente: *"La formulación del precio unitario se concibe considerando los recursos disponibles y la forma más idónea de ejecutar el trabajo para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto (...)"*. Lo que ocasionó un perjuicio económico por S/ 7 250,00.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad: *"Servidores de la municipalidad distrital de Llama simularon una actividad de mantenimiento para la ejecución de una obra por administración directa, a pesar de no contar con la capacidad técnica y administrativa necesaria, además se ejecutó la obra sin control de calidad y con deficiencias técnicas generando el saldo de 250 bolsas de cemento que fueron retiradas sin sustento ni justificación, situación que ocasionó un perjuicio económico por S/37 894,22."*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Otros participes:

Además de las personas comprendidas en los hechos, se ha evidenciado la participación de los siguientes terceros:

Nayaret Patricia Rojas Poemape, identificada con DNI n.° 70606726, **supervisora de la actividad,** mediante Contrato de Servicios de Un profesional para Supervisor de la actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash" de 17 de junio de 2022, por los siguientes hechos:

Por emitir la carta n.° 22-2022-NPRP/SUPER de **2 de agosto de 2022**, mediante el cual presentaba su informe de aprobación de la valorización n.° 1 del supervisor de obra, adjuntando, el informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de la misma fecha, del residente de obra sobre el informe de valorización de obra n.° 1, con un avance acumulado del 100%, pese a que se incumplió lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, ocasionando que a la fecha presente fisuras, por la ejecución del concreto en losa, con menores resistencia a la compresión y espesores; asimismo, adjunta el cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén (folio 34 de la citada valorización) se aprecia que, no hubo saldo de materiales en el almacén.

Igualmente, en la liquidación técnico - financiera de actividad[41], volvió a presentar el cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén mostrando que no hubo saldo de bolsas de cemento, información que es inexacta como se explicó anteriormente.

De lo descrito, se observa que la Entidad compró 788 bolsas de cemento, las mismas que según el resumen de ingresos y salidas del almacén y el cuaderno de obra, fueron utilizados en su totalidad; sin embargo, de acuerdo a las actas de 12 y 15 de agosto de 2022, "Acta de reunión por el hurto de materiales" y "Acta de reunión por el hurto de materiales" de 12 de agosto de 2022, de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", en el cual señaló que retirado el saldo de 250 bolsas de cemento de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor, fueron trasladadas para ser utilizadas en otras obras; aspecto corroborado por el personal docente y ex director de la I.E. N° 84123, quienes señalaron que sí existió un saldo de bolsas de cemento mencionadas anteriormente, físicamente sobraron aproximadamente 250 bolsas de cemento, las cuales habrían sido retiradas de la Institución Educativa.

En ese sentido, Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora, consignó información inexacta en el "Cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén" de la valorización n.° 1[42], indicando que no hubo saldo de bolsas de cemento; sin embargo, el Alcalde Rogelio Meléndez Miranda y el administrador Lenar Moisés Calixto Ayala, afirmaron que retiraron para ser utilizadas en otras obras; aspecto corroborado por el personal docente y ex director de la I.E. N° 84123, quienes señalaron que sí existió un saldo de bolsas de cemento; en ese sentido, hubo material que no fue utilizado durante la ejecución de la mezcla de concreto del patio de honor, donde se debió haber considerado en su totalidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que finalmente fue retirado sin justificar fehacientemente su destino.

[41] Presentada a la Entidad mediante carta n.° 23-2022 NPRP/SUPER de 18 de octubre de 2022.
[42] Presentada a la Entidad mediante carta n.° 22-2022-NPRP/SUPER, por Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora de actividad, adjuntando, el informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de la misma fecha, donde Jorge Luis Huanca Herrera presentó su informe de valorización de obra n.° 1, con un avance acumulado del 100%

000041

Jorge Luis Huanca Herrera, identificado con DNI n.° 70192449, **residente de la actividad,** mediante Contrato de Servicios de Un Profesional para Residente de la Actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash" de 17 de junio de 2022, por los siguientes hechos:

Por emitir el informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de 2 de agosto de 2022, sobre el informe de valorización de obra n.° 1, con un avance acumulado del 100%, pese a que se incumplió lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, ocasionando que a la fecha presente fisuras, por la ejecución del concreto en losa, con menores resistencia a la compresión y espesores; asimismo, adjunta el cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén (folio 34 de la citada valorización) se aprecia que, no hubo saldo de materiales en el almacén.

Igualmente, en la liquidación técnico - financiera de actividad[43], volvió a presentar el cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén mostrando que no hubo saldo de bolsas de cemento, información que es inexacta como se explicó anteriormente.

De lo descrito, se observa que la Entidad compró 788 bolsas de cemento, las mismas que según el resumen de ingresos y salidas del almacén y el cuaderno de obra, fueron utilizados en su totalidad; sin embargo, de acuerdo a las actas de 12 y 15 de agosto de 2022, "Acta de reunión por el hurto de materiales" y "Acta de reunión por el hurto de materiales" de 12 de agosto de 2022, de la I.E. N°84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", en el cual señaló que retirado el saldo de 250 bolsas de cemento de la actividad: "Mantenimiento del patio de honor, fueron trasladadas para ser utilizadas en otras obras; aspecto corroborado por el personal docente y ex director de la I.E. N° 84123, quienes señalaron que sí existió un saldo de bolsas de cemento mencionadas anteriormente, físicamente sobraron aproximadamente 250 bolsas de cemento, las cuales habrían sido retiradas de la Institución Educativa.

En ese sentido, el residente consignó información inexacta en el "Cuadro resumen mensual de ingreso y salida de materiales de almacén" de la valorización n.° 1[44], indicando que no hubo saldo de bolsas de cemento; sin embargo, el Alcalde Rogelio Meléndez Miranda y el administrador Lenar Moisés Calixto Ayala, afirmaron que retiraron para ser utilizadas en otras obras; aspecto corroborado por el personal docente y ex director de la I.E. N° 84123, quienes señalaron que sí existió un saldo de bolsas de cemento; en ese sentido, hubo material que no fue utilizado durante la ejecución de la mezcla de concreto del patio de honor, donde se debió haber considerado en su totalidad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, que finalmente fue retirado sin justificar fehacientemente su destino.

Cabe señalar, que entre el delito de falsedad ideológica y el delito de peculado negociación incompatible o peculado se da un concurso ideal en el caso de la negociación incompatible y real en el caso del delito de peculado.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Llama, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Durante la programación de la construcción del patio de honor y gradería de la Institución Educativa n.° 84123 "Coronel Felix Martiniano Roca Lopez", del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash, se simuló la actividad de mantenimiento del patio de honor y graderías en la Institución Educativa, pese a que éstas no existían; por lo que, no correspondía la ejecución de un

[43] Presentada a la Entidad mediante carta n.° 23-2022 NPRP/SUPER de 18 de octubre de 2022.
[44] Presentada a la Entidad mediante carta n.° 22-2022-NPRP/SUPER, por Nayaret Patricia Rojas Poemape, supervisora de actividad, adjuntando, el informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de la misma fecha, donde Jorge Luis Huanca Herrera presentó su informe de valorización de obra n.° 1, con un avance acumulado del 100%

mantenimiento sino la ejecución de una obra, permitiendo con ello agilizar la aprobación del expediente técnico por la modalidad de Administración Directa con deficiencias técnicas, no obstante, la Entidad carecía de personal técnico administrativo y equipos necesarios, inobservando los numerales 1 y 5 de las normas que regulan la "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG y el artículo 5.6 de la Norma Técnica Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Además, el patio de honor fue ejecutado sin control de calidad y con un concreto con resistencias a la compresión menores a las requeridas en el expediente técnico, lo cual se corrobora con el Informe técnico del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al proyecto; incumplimiento que generaron el saldo de 250 bolsas de cemento, las cuales fueron retiradas posteriormente por el Alcalde e ingeniero residente sin sustento ni justificación fehaciente, generándose un perjuicio económico por S/37 894,22.

Por lo que, los hechos descritos, fueron ocasionados por las acciones y decisiones tomadas por Jhonny Manuel Romero Hernández, identificado con DNI n.° 72958163, contratado por la Entidad como jefe de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, durante el periodo del 3 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022, y como área usuaria que presidió el comité de recepción de actividad, conformado mediante la Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDLL/A de 25 de agosto de 2022, Rogelio Marcial Meléndez Miranda, identificado con DNI n.° 32486871, alcalde la municipalidad distrital de Llama, durante el periodo del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022, conforme la Resolución N° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018 y Lenar Moisés Calixto Ayala, identificado con DNI n.° 70882692, administrador de la municipalidad distrital de Llama, provincia de Mariscal Luzuriaga **(Irregularidad n.° 1).**

VI. RECOMENDACIONES

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

1. Dar inicio a las acciones penales contra los comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1	:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 3	:	Fotocopia fedateada del Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-MDLL de 18 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 4	:	Fotocopia simple del informe n.° 138-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 2 de junio de 2022, adjuntando términos de referencia.
Apéndice n.° 5	:	Fotocopia fedateada del Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la actividad de 3 de junio de 2022.
Apéndice n.° 6	:	Fotocopia simple del informe n.° 002-2024-MDLL de 4 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 7	:	Fotocopia fedateada de la carta n.° 01-2022-JJGC/PROY de 6 de junio y recibida el 9 de junio de 2022 con expediente n.° 776.
Apéndice n.° 8	:	Fotocopia fedateada del informe n.° 139-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 13 de junio de 2022.
Apéndice n.° 9	:	Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 063-2022-MDLL/A. de 14 de junio de 2022
Apéndice n.° 10	:	Fotocopia fedateada del Expediente técnico del "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash".

Apéndice n.° 11	:	Fotocopia fedateada de la liquidación técnico - financiera de la actividad.
Apéndice n.° 12	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 450-2022
Apéndice n.° 13	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 451-2022
Apéndice n.° 14	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 461-2022
Apéndice n.° 15	:	Fotocopia simple del informe n.° 148-2022-MDLL/JMRH/JOIDU de 16 de junio de 2022.
Apéndice n.° 16	:	Fotocopia simple del comprobante de pago n.° 283-2022 de 30 de junio de 2022.
Apéndice n.° 17	:	Fotocopia fedateada del Contrato de Servicios de Un Profesional para Residente de la Actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash" de 17 de junio de 2022.
Apéndice n.° 18	:	Fotocopia fedateada del Contrato de Servicios de Un profesional para Supervisor de la actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash" de 17 de junio de 2022
Apéndice n.° 19	:	Fotocopia simple del Acta de entrega de terreno de 20 de junio de 2022.
Apéndice n.° 20	:	Fotocopia simple del Acta de inicio de obra de 4 de julio de 2022
Apéndice n.° 21	:	Fotocopia simple de los asientos del cuaderno de obra.
Apéndice n.° 22	:	Fotocopia fedateada del informe n.° 021-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de 2 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 23	:	Fotocopia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 086-2022-MDLL/A de 25 de agosto de 2022
Apéndice n.° 24	:	Fotocopia simple del acta de recepción de actividad de 26 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 25	:	Fotocopia simple del acta de inspección física de 27 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 26	:	Fotocopia simple del acta de inspección física de 16 de octubre de 2025.
Apéndice n.° 27	:	Fotocopia simple del Informe técnico del servicio de laboratorio para extracción de núcleos de concreto endurecido al proyecto denominado: "Mantenimiento del patio de honor de la IE N° 84123 C.F.M.R.L., del distrito de Llama, Mariscal Luzuriaga, Áncash"
Apéndice n.° 28	:	Impresión del informe técnico n.° 001-2025-MPLL-OCI-SCE de 24 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 29	:	Fotocopia simple del informe n.° 005-2022-MDLL/J.L.H.H./RA de 20 de junio de 2022
Apéndice n.° 30	:	Fotocopia simple de la carta n.° 05-2022 NPRP/SUPER de 20 de junio de 2022.
Apéndice n.° 31	:	Fotocopia simple del informe n.° 160-2022 MDLL/JMRH/JOIDU de 20 de junio de 2022.
Apéndice n.° 32	:	Fotocopia simple de la orden de compra - guía de internamiento n.° 055 de 27 de junio de 2022
Apéndice n.° 33	:	Fotocopia simple de la Guía de remisión electrónica EG01-2 de 30 de junio de 2022
Apéndice n.° 34	:	Fotocopia simple del documento denominado "Descripción de la entrega de cemento"
Apéndice n.° 35	:	Fotocopia simple del pedido comprobante de salida n.° 049 de 4 de julio de 2022
Apéndice n.° 36	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 314-2022.
Apéndice n.° 37	:	Fotocopia fedateada del "Acta de reunión por el hurto de materiales" de 12 de agosto de 2022
Apéndice n.° 38	:	Fotocopia fedateada del "Acta de padres de familia y la Municipalidad" de 15 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 39	:	Fotocopia simple de Cuestionarios aplicados a los docentes y ex director de la I.E. N° 84123 de 13 de noviembre de 2025.
Apéndice n.° 40	:	Fotocopia simple de la Carta n.° 01-2024-JJGC de 8 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 41	:	Impresión del oficio n.° 000704-2024-CG/GRAN de 5 de abril de 2024.
Apéndice n.° 42	:	Impresión del oficio n.° 000705-2024-CG/GRAN de 5 de abril de 2024.
Apéndice n.° 43	:	Impresión del oficio n.° 000708-2024-CG/GRAN de 5 de abril de 2024.

Apéndice n.° 44 : Fotocopia simple de la carta n.° 01-2024-JMRH de 15 de abril de 2024.
Apéndice n.° 45 : Fotocopia simple de la carta n.° 01-2024-HHJL de 16 de abril de 2024.
Apéndice n.° 46 : Cédula de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, según detalle siguiente:

- ✓ Impresión de las cédulas de notificación n.°s 001, 002 y 003-2025-CG/MPML/OCI-SCE-MDLL 25 de noviembre de 2025 y pliego de hechos adjunto,
- ✓ Fotocopia fedateada de la carta n.° 01-2025-JMRH recibido el 28 de noviembre de 2025 mediante el cual Jhonny Manuel Romero Hernández, identificado con DNI n.° 72958163, presentó sus comentarios y aclaraciones al pliego de hechos comunicado.
- ✓ Fotocopia fedateada del documento s/n de 3 de diciembre de 2025, mediante el cual Rogelio Marcial Meléndez Miranda, identificado con DNI N° 32486871, presentó sus comentarios y aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Evaluación de comentarios y aclaraciones.

Apéndice n.° 47 : Fotocopia fedateada de los contratos de Jhonny Manuel Romero Hernández, identificado con DNI N° 72958163, contratado por la Entidad como jefe de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, durante el periodo del 3 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 48 Fotocopia simple de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDLL/A de 28 de febrero de 2020 y fotocopia certificada del Reglamento de Organización y Funciones – ROF (2020) de la Municipalidad Distrital de Llama.
Apéndice n.° 49 : Impresión de la Resolución N° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018.

Piscobamba, 5 de diciembre de 2025.

Ginna Gabriela Gamarra Solano
Supervisor

Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Jefe de Comisión

Mariela Gonzalez Castillo
Abogado

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Piscobamba, 5 de diciembre de 2025.

Francisco Javier Silva Jimenez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga

Apéndice n.° 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-0340-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidores de la municipalidad distrital de Llama simularon una actividad de mantenimiento para la ejecución de una obra por administración directa, a pesar de no contar con la capacidad técnica y administrativa necesaria, además se ejecutó la obra sin control de calidad y con deficiencias técnicas generando el saldo de 250 bolsas de cemento que fueron retiradas sin sustento ni justificación, situación que ocasionó un perjuicio económico por S/37 894,22.	Jhonny Manuel Romero Herández	72958163	Jefe de la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3/1/2022	30/12/2022	Locación de Servicios	-	-		X	-	-
2		Rogelio Marcial Meléndez Miranda	32486871	Alcalde de la municipalidad distrital de Llama	1/1/2019	31/12/2022	-	-	-		X	-	-
3		Lenar Moisés Calixto Ayala	70882692	Administrador de la municipalidad distrital de Llama	15/08/2022	15/08/2022	-	-	-		X	-	-

000047

Terceros partícipes

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Labor Desempeñada	Vínculo contractual	Dirección domiciliaria	Observación	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)	
							Civil	Penal
1	Nayaret Patricia Rojas Poemape	70606726	Supervisora de la actividad	Contrato de Servicios de Un profesional para Supervisor de la actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash" de 17 de junio de 2022	Asentamiento Humano Independencia Mz.G Lt.20, distrito de Nuevo Chimbote, Santa, Ancash	1		X
2	Jorge Luis Huanca Herrera	70192449	Residente de la actividad	Contrato de Servicios de Un Profesional para Residente de la Actividad denominada "Mantenimiento del patio de honor de la I.E. N° 84123 C.F.M.R.L., del distrito de Llama – Mariscal Luzuriaga – Ancash", de 17 de junio de 2022	Jr. Bolívar N° 645, distrito de Recuay, Recuay, Ancash	1		X

000048

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por SILVA JIMENEZ Francisco Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 17:03:36 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CARGO

Piscobamba, 12 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000282-2025-CG/OC0340

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
05/02/2026
Exp N° 116 FOLIOS: 49+CD(1)
HORA: 12:29 PM FIRMA:

Señor:
Guido Pablo Vidal Trebejo
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Llama-Mariscal Luzuriaga
Jr. 8 De Diciembre S/N
Ancash/Mariscal Luzuriaga/Llama

Asunto : Remite Informe de Control Especifico N° 009-2025-2-0340-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 000210-2025-CG/OC0340 de 15 de octubre de 2025.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-202-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad realizado a la ejecución de la obra "Mantenimiento del Patio de Honor de la I.E. N° 84123 Coronel Félix Martiniano Roca López, del distrito de Llama - Mariscal Luzuriaga - Áncash", en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 009-2025-2-0340-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto, para dicho fin se adjunta al presente, el informe y sus apéndices en cuatro (IV) tomos con mil doscientos noventa y tres (1293) folios.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios, para el inicio de las acciones legales pertinentes por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Francisco Javier Silva Jimenez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga(e)
Contraloría General de la República

(FSJ)
Nro. Emisión: 00392 (0340 - 2025) Elab:(U19862 - 2910)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QPDIAAA**